

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL RENTA DE MAQUINARIA S.L.U DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN EN LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA. 73/2020

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a Doña Carolina María Álvarez Álvarez, mayor de edad, vecina de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Ctra. de Sevilla-Málaga, Km. 3, 41016 Sevilla, con D.N.I. núm. 28.593.228-L, la cual obra en nombre y representación de Renta de Maquinaria, S.L.U., según escrituras de poder otorgado en fecha 27 de abril de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Francisco Federico Rosales de Salamanca, con el cuatrocientos veinte de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro e instalación, en régimen de arrendamiento, de una carpa y construcciones modulares prefabricadas, incluido el montaje y desmontaje, para la reubicación temporal del mercado municipal de San Sebastián en la plaza Paco Toronjo de Huelva con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de suministro e instalación, en régimen de arrendamiento, de una carpa y construcciones modulares prefabricadas, incluido el montaje y desmontaje, para la reubicación temporal del mercado municipal de San Sebastián en la plaza Paco Toronjo de Huelva, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de Comercio y Mercado, D. David Sampedro Pacheco y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 25 de agosto de 2020, con un presupuesto máximo de licitación de 371.900,82 € más el IVA correspondiente de 78.099,18 €, lo que hace un total de 450.000,00 € y un valor estimado de 743.801,64 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años prorrogable anualmente por dos años más.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Ingeniero Técnico de Comercio y Mercado, D. David Sampedro Pacheco. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección, Técnico de Administración General del departamento de Contratación y Compras conformado por la Oficial Mayor y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por el Interventor, ambos de fecha 24 de agosto de 2020.

Cuarto: Con fecha 27 de agosto de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el DOUE, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

1.	<i>Carpas Keops, S.L.</i>	<i>B11507910</i>
2.	<i>Ecofersa Sistemas Integrales, S.L.</i>	<i>B85849925</i>
3.	<i>Ferías y Eventos, S.L.</i>	<i>B91333252</i>
4.	<i>Ferías y Sistemas Avanzados, S.L.</i>	<i>B23693468</i>
5.	<i>Grupo Empresarias Ventasur, S.L.</i>	<i>B29652955</i>
6.	<i>Heliopol S.A.U.</i>	<i>A41043324</i>
7.	<i>Niños en las llamas SLU</i>	<i>B39696521</i>
8.	<i>Onubacarpas, S.L.</i>	<i>B21608716</i>
9.	<i>Orbanamas S.L</i>	<i>B21504857</i>
10.	<i>Renta de Maquinaria, S.L.U.</i>	<i>B41117078</i>
11.	<i>Rio Producciones y Servicios Integr. S.L</i>	<i>B74320813</i>
12.	<i>Unicarpa, S.L.</i>	<i>B23756679</i>

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 2 de diciembre de 2020, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Renta de Maquinaria, S.L.U., con CIF B41117078 y correo a efectos de notificaciones remsa@remsa.net, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 264.793,38 euros más IVA de 55.606,61 euros, lo que supone un total de 320.399,99 euros y con una reducción de plazo para la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con las redes de suministro de cuatro semanas sobre el plazo máximo de 120 días naturales desde la firma del contrato.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Renta de Maquinaria S.L.U, se compromete a la realización del suministro e instalación, en régimen de arrendamiento, de una carpa y construcciones modulares prefabricadas, incluido el montaje y desmontaje, para la reubicación temporal del mercado municipal de San Sebastián en la plaza Paco Toronjo de Huelva conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado el Ingeniero Técnico de Comercio y Mercado, D. David Sampedro Pacheco y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación,

Doña Begoña González Pérez de León aprobados mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 25 de agosto de 2020, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y ocho céntimos (264.793,38€) más IVA de cincuenta y cinco mil seiscientos seis euros con sesenta y un céntimos (55.606,61 €), lo que supone un total de trescientos veinte mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (320.399,99€).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes fases:

- 1) En el plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES desde la firma del contrato, deberá presentar Proyecto de Instalación del Mercado Provisional de San Sebastián, conforme a las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. Del mismo modo deberá presentarse el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, así como el Plan de Autoprotección, emergencia y Evacuación.
- 2) Conforme a la oferta presentada, realizarán una reducción del plazo para la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con las redes de suministro de cuatro semanas sobre el plazo máximo de 120 días naturales desde la firma del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos se abonarán mediante la presentación de factura o facturas, según lo que se establece a continuación:

- Se abonará un 50% del precio de adjudicación del contrato, correspondiente a la primera anualidad, tras el informe del Técnico responsable del contrato dando el visto bueno a los suministros y su instalación, que viabilizan la puesta en funcionamiento del mercado municipal.
- Se abonará el 25% del precio de adjudicación del contrato, al inicio del segundo año, de los dos establecidos en el pliego.
- Se abonará el 25% restante del precio de adjudicación del contrato, correspondiente a la segunda anualidad, al finalizar el plazo de DOS AÑOS establecido en el pliego, tras el informe del responsable del contrato, dando el visto bueno al desmontaje de la instalación. En el caso de ampliación del contrato, tras la finalización del año de ampliación o tras el informe del responsable del contrato, dando el visto bueno al desmontaje de la instalación.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las

facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de suministros realizados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la realización del suministro.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto de conformidad con el art. artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley

5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. David Sampedro Pacheco, Ingeniero Técnico de Comercio y Mercados, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de trece mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (13.239,67€).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

OCTAVA.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION.

Serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Finalidades:

- A. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- B. medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el suministro e instalación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico adscrito al contrato por parte del adjudicatario, tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el montaje y desmontaje de la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

NOVENA - INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Renta de Maquinaria, S.L.U.

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Secretario General.

ANEXOS.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



Ref: AJGG
Expte.- 73/2020

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN EN LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato el suministro e instalación, en régimen de arrendamiento, de una carpa y construcciones modulares prefabricadas, incluido el montaje y desmontaje, para la reubicación temporal del mercado municipal de San Sebastián en la plaza Paco Toronjo de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de Comercio y Mercado, D. David Sampedro Pacheco.

El presupuesto máximo del contrato es de 371.900,82 € más el IVA correspondiente de 78.099,18 €, lo que hace un total de 450.000,00 €.

No se divide en lotes el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV siguientes:

Códigos CPV	
44211100	Edificios prefabricados modulares
45223800-4	Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
45223810-7	Construcciones prefabricadas
45223820-0	Elementos prefabricados y sus componentes

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 2 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local con fecha de 26 de junio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la Técnica de Administración General Dª María José Delgado Delgado, conformado por la Concejala Delegada de Comercio y Mercado, Dña. Tania González Redondo, en el que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva no tiene medios suficientes para la realización del objeto del contrato y la celebración del presente contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCION E INSTALACION.

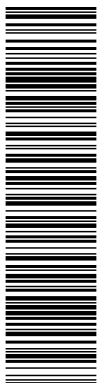
La duración del contrato será de dos años, a contar desde la emisión de informe del Técnico responsable del contrato, previa aportación por el licitador de certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación, así como certificado de buena ejecución dando el visto bueno a los suministros y su instalación, que viabilizan la puesta en funcionamiento del mercado municipal.

Se establecen las siguientes fases:

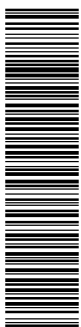
- 1) En el plazo máximo de **30 DÍAS NATURALES** desde la firma del contrato, deberá presentar Proyecto de Instalación de Mercado Provisional de San Sebastián, conforme a las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. Del mismo modo deberá presentarse el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, así como el Plan de Autoprotección, emergencia y Evacuación.
- 2) En el plazo máximo de **120 DÍAS NATURALES** o en su caso el plazo mejorado por el adjudicatario en su oferta, desde la firma del contrato, tras la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LA8UN-KC4DY-QHTCJ Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:53:00 Página 3 de 27	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50	



las redes de suministro, y de forma previa a la puesta en funcionamiento de la instalación, deberá presentarse certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación, así como certificado de buena ejecución, para la puesta en funcionamiento del mercado provisional.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de dos prórrogas de un año de duración cada una.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISION DE PRECIOS.

6.1.- Presupuesto máximo de licitación: 371.900,82 € más IVA de 78.099,18 €, lo que hace un total de 450.000,00 €.

6.2.- El valor estimado del contrato es de 743.801,64 €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en Pleno de fecha 29 de julio de 2020 de consignar en los presupuestos de los 2021, 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, si bien, para el ejercicio en curso consta la correspondiente retención de créditos por importe de 225.000 euros.

6.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8FC0F2447E6CC430465F08AFFEC2894), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307680.33TXN-BZDJY-919X5.11D958E4AE508BFFAF95E50A50B4F30189214) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 4 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad con el art.87 LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

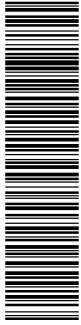
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89.1 apartado a) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LA8UN-KC4DY-QHTCJ Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:53:00 Página 5 de 27	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50	



que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 130.165,29 € (excluido IVA).

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Disponer los certificados de adecuación de los materiales a las normativas vigentes siguientes:
 - Certificado de solidez y seguridad de las estructuras temporales conforme a la aplicación de la norma UNE EN 13782 y UNE EN 15619.
 - Certificado de la condición de ignífugo (UNE 23727:1990) y gramaje de lonas.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 6 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación urgente, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145 y que atienden a una mejor relación calidad-precio (reducción del plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los suministros) pues ello afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

De esta forma, la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

A) Hasta 80 puntos: oferta económica más ventajosa para la Corporación.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 80 * (BA/Bmax)$$

Donde,
PA = puntuación de la oferta A
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) Hasta 20 puntos: **reducción del plazo de instalación del suministro y puesta en funcionamiento del mercado provisional.**

Se establece un plazo máximo de 120 DÍAS NATURALES desde la firma del contrato, para la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con las redes de suministro, y de forma previa a la puesta en funcionamiento de la instalación, debiendo haber presentado certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación, así como certificado de buena ejecución, para la puesta en funcionamiento del mercado provisional.

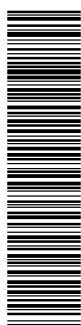
El licitador podrá reducir este plazo, asignándose una puntuación de 5 puntos por cada semana de reducción del plazo, hasta un máximo de 20 puntos.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

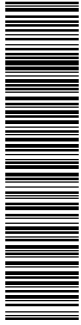


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LA8UN-KC4DY-QHTCJ Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:53:00 Página 8 de 27	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8F08F2447E64CC43046509A8FEC2894). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307680.33TXN-BZDJY-919X5.11D958E4AE508BFFAF95E50A50B4F30189214) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 8 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 9 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



10.3. Información a los licitadores.

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN EN LA PLAZA PACO TORONJO, EXP 73-2020" La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1ª) Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos:

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1.- **Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC)**, que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de Contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

1.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

2.- Compromiso, debidamente firmado, de la **reducción del plazo** de instalación del suministro y puesta en funcionamiento del mercado provisional.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

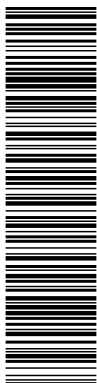
13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 10 días naturales (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

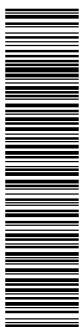
La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LA8UN-KC4DY-QHTCJ Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:53:00 Página 11 de 27	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50	



No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada del sobre "Uno" lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.157.5 de la LCSP. No es subsanable la documentación que haya de incluirse en el sobre dos de criterios evaluables automáticamente.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

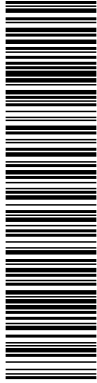
De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

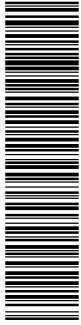
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8F08F2447E64CC43046508A9FEC2894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307680.33TXN-BZDJY-919X5.11D958E44E508BF9AF59E50A50B4F30189214) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA RECTIF. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LA8UN-KC4DY-QHTCJ Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:53:00 Página 12 de 27	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8F0F2447E64CC430458598AFEC2894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do> o mediante el código de verificación que aparece en la parte superior de este documento. El documento original ha sido validado por la Administración del Estado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8F0F2447E64CC430458598AFEC2894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 13 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del suministro, por importe de al menos 1.200.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 600.000,00 euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Que cumple los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, conforme a lo recogido en la Cláusula 7.2 del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP en los casos en los que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el, deberá presentar un compromiso de ambas empresas que acredite que va a disponer de los recursos necesarios y respecto de la solvencia económica deberá presentar compromiso de responsabilidad solidaria.

10. Garantía Definitiva: Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

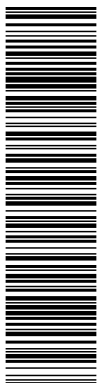
c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

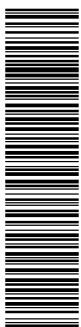
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA RECTIF. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020
OTROS DATOS Código para validación: LA8UN-KC4DY-QHTCJ Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:53:00 Página 15 de 27	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8F0F2447E6CC490456508AFFEC2894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307680.33TXN-BZDJY-919X5.11D958E4AE508BF0FAF95E50A50B4F30189214) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

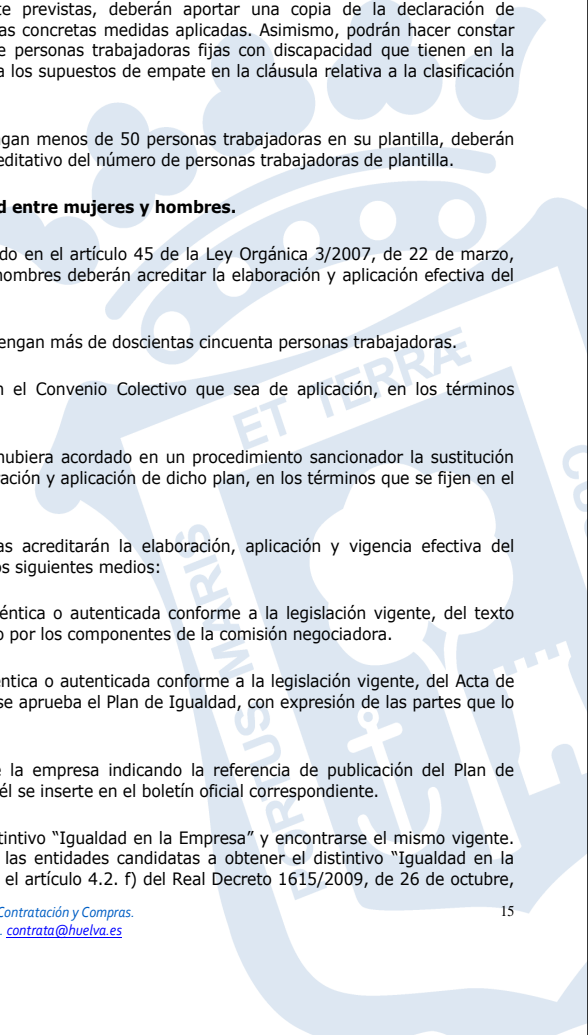
1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre,

[Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. \[contrata@huelva.es\]\(mailto:contrata@huelva.es\)
\[www.huelva.es\]\(http://www.huelva.es\)](mailto:Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras. C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es)

15



OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 16 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



"Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de quince días desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la empresa adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

- Se establece como mejora para el suministro e instalación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico adscrito al contrato por parte del adjudicatario, tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el montaje y desmontaje de la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

Los trabajos se abonarán mediante la presentación de factura o facturas, según lo que se establece a continuación:

- Se abonará un 50% del precio de adjudicación del contrato, correspondiente a la primera anualidad, tras el informe del Técnico responsable del contrato dando el visto bueno a los suministros y su instalación, que viabilizan la puesta en funcionamiento del mercado municipal.

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 18 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



- Se abonará el 25% del precio de adjudicación del contrato, al inicio del segundo año, de los dos establecidos en el pliego.
- Se abonará el 25% restante del precio de adjudicación del contrato, correspondiente a la segunda anualidad, al finalizar el plazo de DOS AÑOS establecido en el pliego, tras el informe del responsable del contrato, dando el visto bueno al desmontaje de la instalación.
En el caso de ampliación del contrato, tras la finalización del año de ampliación o tras el informe del responsable del contrato, dando el visto bueno al desmontaje de la instalación.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de suministros realizados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros prestados, dentro de los treinta días siguientes a la realización del suministro.

Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto de conformidad con el art. artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

El presente contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada ley.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

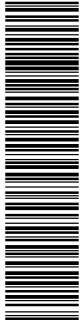
- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. P.C.A. EXP 73-2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LA8UN-KC4DY-QHTCJ Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:53:00 Página 21 de 27	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8F082447E6CC4304658508A9FEC2894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10 % del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310249.LA8UN-KC4DY-QHTCJ.19B505D8F082447E6CC4304658508A9FEC2894) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 22 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. David Sampedro Pacheco, Ingeniero Técnico de Comercio y Mercados, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

29ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 24 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)



OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 25 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73 -2020 RECTIFICADO CPV	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 33TXN-BZDJY-919X5 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:51:06 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:50



ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____, Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 26 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73
-2020 RECTIFICADO CPV

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **33TXN-BZDJY-919X5**
Fecha de emisión: **26 de agosto de 2020 a las 12:51:06**
Página 26 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50

ESTADO
FIRMADO
26/08/2020 12:50



cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **LA8UN-KC4DY-QHTCJ**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:53:00**
Página 27 de 27

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. EXP 73
-2020 RECTIFICADO CPV

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **33TXN-BZDJY-919X5**
Fecha de emisión: **26 de agosto de 2020 a las 12:51:06**
Página 27 de 27

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:50

ESTADO
FIRMADO
26/08/2020 12:50



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

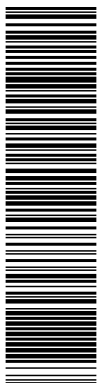
PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN EN LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA (EXPTE 73-2020)**, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el referido contrato por un presupuesto máximo de _____ euros e I.V.A. por importe de _____ euros, sumando un total de _____ euros, **para los dos años de duración** del contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2020. Firma del candidato,

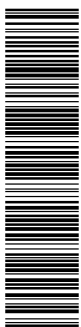
Fdo.: _____,».

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 1 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250/LP7SV-AAA8P-X34K0-5DA6E22422E7AD3B9DA649893A/C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560/YNTPD-73IC7-I7UCE-6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN EN LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar la siguiente actuación, de Contratación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la prestación consistente **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN EN LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA**, mientras se ejecutan las obras de rehabilitación del actual mercado de San Sebastián situado en el barrio de Huerta Mena.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato de suministro, al ser su valor estimado superior a 214.000 €, y ser adjudicado por una Administración Local, estará sujeto a regulación armonizada.

El Ayuntamiento de Huelva pretende sacar a licitación pública, la rehabilitación del tradicional Mercado Municipal de San Sebastián en el barrio de Huerta Mena, el cual presenta un importante deterioro estructural debido a la propia antigüedad de la edificación, y al uso de mercado que ha tenido desde su construcción, lo que ha acrecentado este deterioro. Es una demanda de los ciudadanos, así como de los propios concesionarios que explotan los puestos existentes, la rehabilitación del mercado, para hacer una instalación moderna, y adaptada a los requerimientos normativos actuales, tanto a nivel sanitario, como constructivo y de accesibilidad, que se dote de condiciones adecuadas de seguridad estructural y funcionalidad.

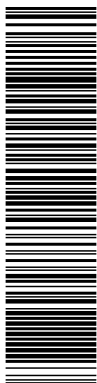
El Ayuntamiento de Huelva para poder llevar a cabo las obras de rehabilitación de actual mercado, está obligado a ofrecer una alternativa de ubicación a los actuales concesionarios, para que puedan mantener su actividad durante el periodo de ejecución de las obras, periodo que se estima en dos años. Es por ello, que el Ayuntamiento de Huelva tras estudiar varias alternativas, ha considerado como opción idónea, la implantación de un mercado con carácter efímero y provisional, que albergue aproximadamente el número de puestos consensuados con los concesionarios del actual mercado, que les permita continuar con su actividad, y al Ayuntamiento poder seguir dando el servicio público de mercado. Para ello, y tras las consultas con las administraciones competentes, se ha previsto que el mercado provisional que se implante, se realice mediante una carpa y la instalación en su interior de construcciones modulares, debidamente adaptadas, para albergar los puestos de venta de los concesionarios, habiéndose decidido su implantación en la plaza Paco Toronjo, por disponer de una superficie suficiente para la instalación provisional de mercado, y no ser necesaria la ejecución de obras importantes para su colocación, estimándose un tiempo de funcionamiento de este mercado provisional, de 24 meses.

Existe la necesidad y urgencia por acometer estas obras de rehabilitación, por cuanto la edificación presenta un importante deterioro que se ha ido acrecentando en estos últimos años, habiendo mantenido el Ayuntamiento de Huelva negociaciones con los concesionarios actuales de los puestos, para iniciar las obras de rehabilitación con urgencia, al objeto de cesar cuanto antes el deterioro de la edificación. Es por lo anterior, que es necesaria la tramitación del presente contrato para la implantación de un mercado con carácter efímero y provisional, que albergue aproximadamente el número de puestos consensuados con los concesionarios del actual mercado, y les permita mantener su actividad. La necesidad de

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

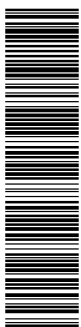
1

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 2 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1310250/LP7SV-AAA8P-X34K0-5DA622422E72AD3B9D-A649993A-C97BEE8292371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1307560/YNTPD-73IC7-I7UCE-6804DBEED097F2526AFA44897281276847A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

acometer con la mayor rapidez posible las obras de rehabilitación del actual mercado, unido a los retrasos derivados del estado de alarma declarado en nuestro país por la pandemia de la COVID-19, justifican la elección del procedimiento de urgencia establecido en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, PARA LA REUBICACIÓN DEL MERCADO DE SAN SEBASTIÁN EN LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA, durante el tiempo que se acometen por parte del Ayuntamiento de Huelva, las obras de rehabilitación del Mercado de San Sebastián situado en el Barrio de Huerta Mena de esta ciudad.

El espacio donde se pretende la implantación del mercado provisional de San Sebastián cumplirá las condiciones físicas necesarias para la colocación de la carpa y las construcciones modulares a suministrar, incluyendo la prestación a contratar las siguientes actuaciones:

- *Suministro e instalación de carpa, instalaciones modulares prefabricadas y elementos de cerramiento y acceso, en régimen de arrendamiento por un periodo de dos años (24 meses), con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Transporte, montaje y desmontaje de los elementos a suministrar*
- *Conexiones de las construcciones modulares destinadas a puestos a las redes de acometidas realizadas por el Ayuntamiento de Huelva con este fin.*
- *Dotación interior de las construcciones modulares destinadas a puestos conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Las obras necesarias para una adecuada fijación de la carpa al terreno, de forma que se garantice la transmisión de cargas y acciones al terreno y le dote de seguridad estructural.*
- *La iluminación y cámaras de videovigilancia de las zonas comunes interiores del mercado.*
- *La rotulación de los puestos conforme a lo que se indica en el presente pliego.*
- *El mantenimiento de la carpa y las construcciones modulares destinadas a puestos.*
- *La reposición del espacio público al estado previo al inicio de la instalación.*

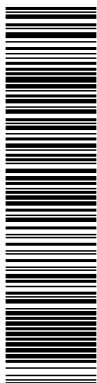
Por otro lado, no es objeto de la prestación a contratar, ninguna de las siguientes actuaciones:

- *La obra civil para el acondicionamiento de la parcela, que deberá reunir, al inicio de los trabajos, las condiciones necesarias de planeidad y desocupación de mobiliario urbano e instalaciones, para la implantación de los elementos a suministrar.*
- *Acometidas de servicios de suministro de energía eléctrica, de abastecimiento de agua, saneamiento o de cualquier otro tipo de instalación para dotación del mercado provisional, que deberán ser ejecutadas, y estar disponible para las conexiones de los puestos, en el momento del montaje del mercado provisional.*

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado del suministro e instalación en régimen de arrendamiento por un periodo de dos años, de una carpa y construcciones modulares prefabricadas, en el número, dimensiones y las especificaciones técnicas que se indican en el presente pliego de prescripciones técnicas, incluyéndose asimismo todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, y en concreto, transporte, montaje, mantenimiento (gestión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) de los elementos descritos, las conexiones con las redes de suministros, y el posterior desmontaje de las instalaciones y la restitución del espacio público a su estado original. De este modo el presupuesto base de licitación asciende por cada año del contrato a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS -185.950,41 €- y TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS - 39.049,59 €- de IVA.**

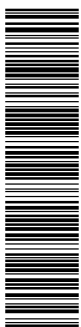
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 3 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA6E2242E72AD3B9DA649893A1C97B6E3829371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

Aplicando esta cantidad a los dos años de contrato, el total de éste ascendería a **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS -371.900,82 €- y SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS -78.099,18 €- de IVA.**

ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN (€)	IVA (€)	TOTAL
AÑO 1º	185.950,41	39.049,59	225.000,00
AÑO 2º	185.950,41	39.049,59	225.000,00
TOTAL	371.900,82	78.099,82	450.000,00

Existe en el presupuesto municipal del año 2020, partida con número 550-4312-2279903, dotada con 300.000 euros para la financiación y ejecución de este contrato en la primera anualidad

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV	
44211100	Edificios prefabricados modulares
45223800-4	Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
45223810-7	Construcciones prefabricadas
45223820-0	Elementos prefabricados y sus componentes

Como quiera que el Ayuntamiento de Huelva carece de los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para poder la reubicación temporal del Mercado Municipal de San Sebastián en la plaza Paco Toronjo de Huelva, que dé satisfacción al objeto de este contrato, dada la especialidad y especificidad de los suministros e instalaciones, es necesario suscribir el presente contrato.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3ª.- REGULACIÓN NORMATIVA.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*
- *Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.*

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

3

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



Comercio y Mercados

Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

4ª.- RELACIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR.

El presente contrato prevé el suministro de los siguientes elementos, que a continuación se relacionan, y que se desglosan en carpa de cobertura exterior y construcciones modulares prefabricadas, indicándose asimismo la superficie construida.

CARPA DE COBERTURA EXTERIOR

NÚMERO	ESPACIO	SUPERFICIE DEMANDADA (m2)	TIPOLOGÍA DE DOTACIÓN
1	Carpa Cobertura Exterior	900,00 m2	Carpa modular con cubrición a dos aguas de 30x30 metros, cubierta en lona pretensada, opaca color blanco y estructura de aluminio.

CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS

NÚMERO	ESPACIO	SUPERFICIE DEMANDADA (m2)	TIPOLOGÍA DE DOTACIÓN
1	Administración	9,95 m ²	Alumbrado, instalación eléctrica, climatización, lavabo.
9	Pescadería	9,95 m ²	Alumbrado, instalación eléctrica, climatización, lavabo agua caliente y fría, mesa de manipulación, persiana de cierre, celda de refrigeración inoxidable.
5	Frutería	14,64 m ²	Alumbrado, instalación eléctrica, climatización, lavabo agua caliente y fría, mesa de manipulación, persiana de cierre.
4	Carnicería	14,64 m ²	Alumbrado, instalación eléctrica, climatización, lavabo agua caliente y fría, mesa de manipulación, persiana de cierre, celda de refrigeración inoxidable.
1	Panadería	9,95 m ²	Alumbrado, instalación eléctrica, climatización, lavabo, persiana de cierre.
1	Puesto de especias y frutos secos	9,95 m ²	Alumbrado, instalación eléctrica, climatización, lavabo, persiana de cierre.
1	Churrería	14,64 m ²	Alumbrado, instalación eléctrica, mesa de despacho, climatización, lavabo, persiana de
1	Almacén	9,95 m ²	Alumbrado e instalación eléctrica.
2	Contadores	4,88 m ²	Alumbrado e instalación eléctrica.
1	Aseos	14,64 m ² (7,30 m ² +7,30 m ²)	Alumbrado, instalación eléctrica, dos usos por subespacios y adaptación Movilidad reducida.
TOTAL PUESTOS:	26	TOTAL M² CONSTRUIDOS:	300,15

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



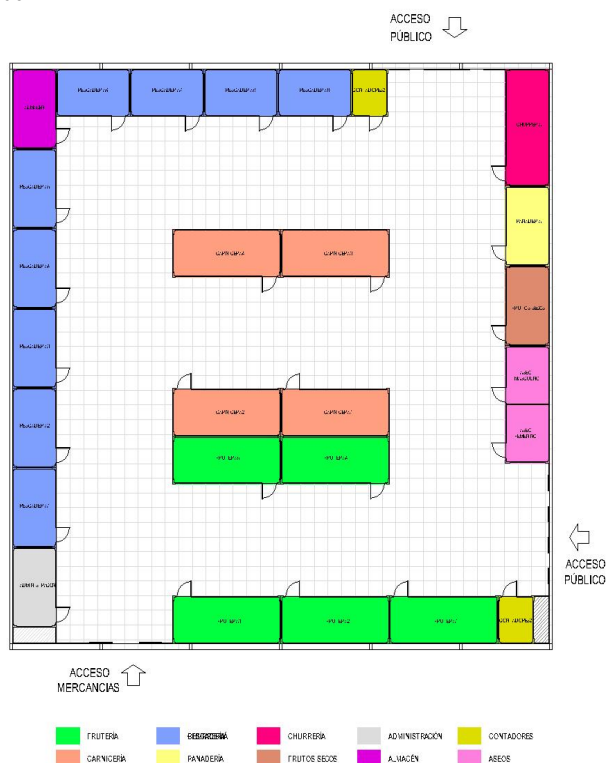
Comercio y Mercados

4ª.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario de la licitación deberá presentar la siguiente documentación técnica:

4.1ª.- ANTES DE LA INSTALACIÓN DE LOS SUMINISTROS

El adjudicatario, en el plazo máximo de UN MES desde la firma del contrato, deberá presentar **Proyecto de Instalación de Mercado Provisional de San Sebastián**, que tendrá por objeto la definición y justificación técnica de los elementos que conformarán el mercado provisional, debiéndose contemplar todas las actuaciones necesarias para la implantación de las construcciones modulares prefabricadas, maquinaria y carpa de cobertura en los espacios propuestos, definiendo el proceso de ejecución, montaje y desmontaje, conforme a la propuesta de distribución funcional del mercado provisional realizada por el Ayuntamiento de Huelva, la cual se acompaña en el Anexo I y que tiene carácter vinculante, que presenta la distribución en planta de los puestos, en función del tipo de producto de venta, configurándose una serie de espacios comunes de circulación, que garantizan la accesibilidad a la totalidad de puestos del mercado provisional. Del mismo modo deberá presentarse el **Plan de Seguridad y Salud** correspondiente, así como el **Plan de Autoprotección, emergencia y Evacuación**.



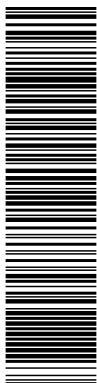
En relación al contenido de este proyecto, la Ley de Ordenación de la Edificación, establece en su Artículo 2. Ámbito de aplicación, dentro del Capítulo 1. Disposiciones Generales, lo siguiente:

1. Esta Ley es de aplicación al proceso de la edificación, entendiéndose por tal la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250/LP7SV-AAA8P-X34K0-5DA622422E72AD3B9DA649893A/C9785E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

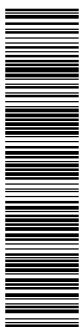
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560/YNTPD-73IC7-I7UCE-6804DBEED097F2526AF644897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 6 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250/LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9D4649993A/C97B6E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560/YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

Por lo tanto, los edificios de carácter provisional o efímero, como se trata del caso que nos ocupa, estarían exentos del cumplimiento de la Ley de Ordenación, lo que conlleva la siguiente consideración respecto al cumplimiento del CTE:

Parte I. Capítulo 1. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

1. El Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en adelante LOE.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El CTE será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible.

Así pues, esta edificación provisional no está sujeta al cumplimiento del CTE, en cuanto éste se entiende como desarrollo de las condiciones que deben cumplir los edificios enmarcados en la LOE, que cómo hemos visto, no es de aplicación para edificios no permanentes. No obstante, dentro de las condiciones de economía y la rapidez de ejecución que demanda la construcción del mercado provisional, y en la medida de lo posible, se atenderán las directrices del CTE, no como condiciones de obligado cumplimiento, pero sí como normas de buena construcción. Es por ello que deberá justificarse en lo posible, el cumplimiento de la siguiente normativa:

Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo. Modificación del Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero.

- Documentos Básicos del CTE:
 - DB-SE Seguridad Estructural
 - DB-SE-AE Acciones en la Edificación
 - DB-SI Seguridad en caso de incendio
 - DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad
 - DB-HS Higiene, salud y protección del medio ambiente

Por otro lado, deberá justificarse el cumplimiento de la norma UNE-EN 13782:2016. Estructuras temporales. Carpas. Seguridad.

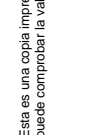
4.2ª.- TRAS DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LOS SUMINISTROS

El adjudicatario, tras la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con las redes de suministro, y de forma previa a la puesta en funcionamiento de la instalación, deberá presentar la siguiente documentación:

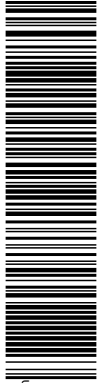
- **Certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación.**
- **Certificado de buena ejecución.**
- **Certificado de instalaciones contraincendios.**
- **Certificados de instalaciones eléctricas para baja tensión individuales para cada punto de suministro.**
- **Certificado de instalaciones de fontanería individuales para cada punto de suministro.**

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

6

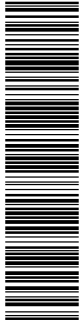


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 7 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649893A1C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Comercio y Mercados

5ª.- INFORMACIÓN PREVIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MERCADO PROVISIONAL DE SAN SEBASTIÁN

5.1ª.- EMPLAZAMIENTO

El Ayuntamiento de Huelva para poder llevar a cabo las obras de rehabilitación de actual mercado San Sebastián, está obligado a ofrecer una alternativa de ubicación a los actuales concesionarios, para que puedan mantener su actividad durante el periodo de ejecución de las obras. Es por ello, que el Ayuntamiento de Huelva tras estudiar varias alternativas, ha considerado como opción idónea, la implantación de un mercado con carácter efímero y provisional, en la plaza Paco Toronjo, por disponer de una superficie de 900 m², suficiente para la instalación provisional de mercado, y no ser necesaria la ejecución de obras importantes para su colocación.



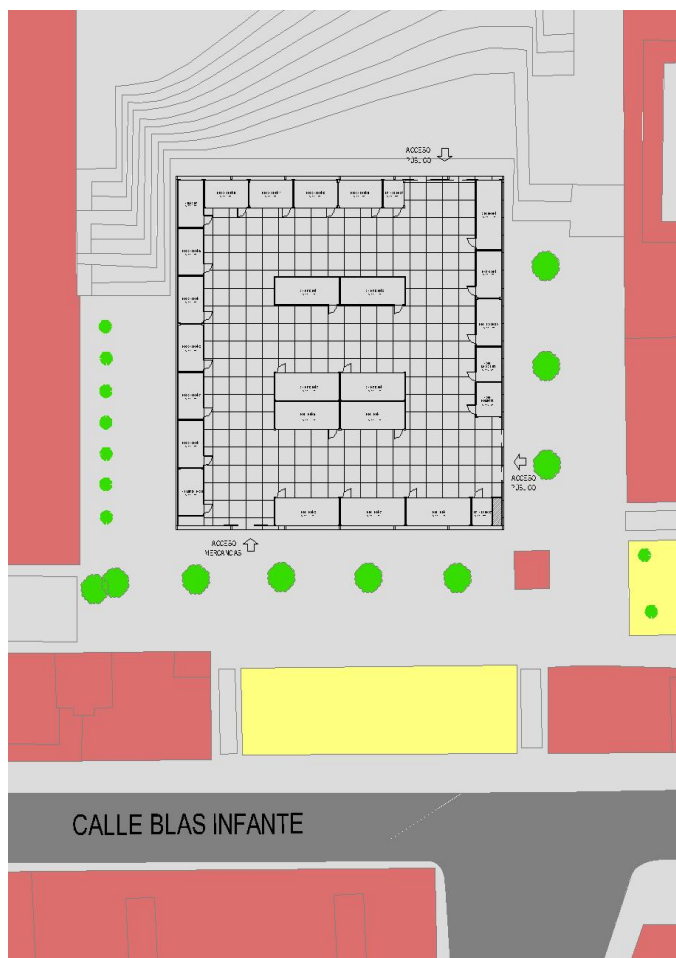
5.2ª.- CONDICIONES DE LA PARCELA

Los terrenos de la plaza Paco Toronjo, destinados al emplazamiento de la instalación, no presentan pendientes de importancia, siendo prácticamente planos, lo que facilitará la implantación de la carpa y las construcciones modulares, que se destinarán a los puestos de venta.

Corresponderá al Ayuntamiento de Huelva, la obra civil para el acondicionamiento de la parcela, que deberá reunir, al inicio de los trabajos, las condiciones necesarias de planeidad y desocupación de mobiliario urbano e instalaciones, para la implantación de los elementos a suministrar.



Comercio y Mercados



5.3ª.- CONDICIONES DE LAS REDES DE SUMINISTRO EXISTENTES

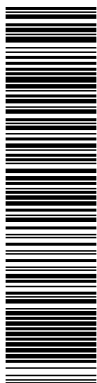
El espacio público delimitado para la implantación del Mercado Provisional, dispondrá de los servicios de infraestructura necesarios para la puesta en funcionamiento de la instalación.

En este sentido el Ayuntamiento de Huelva ejecutará las acometidas de servicios de suministro de energía eléctrica, de abastecimiento de agua, saneamiento o de cualquier otro tipo de instalación para dotación del mercado provisional, debiendo estar disponibles para las conexiones de los puestos, en el momento del montaje del mercado provisional.

Será por cuenta del adjudicatario, las conexiones de las construcciones modulares destinadas a puestos, a las redes de acometidas realizadas por el Ayuntamiento de Huelva con este fin.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 9 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

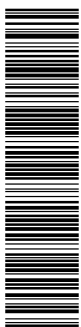
ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649893A4C97B6E382371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/08/2020 12:17

ESTADO
FIRMADO
26/08/2020 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AF644837281276947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

Igualmente, será por cuenta del adjudicatario, la certificación y legalización de todas las instalaciones objeto del presente contrato.

5.4.- CONDICIONES DE APOYO DE LOS SUMINISTROS SOBRE EL TERRENO
Será por cuenta del Adjudicatario la ejecución de las soluciones constructivas necesarias para garantizar la correcta distribución de cargas al terreno, así como la correcta seguridad estructural ante acciones como viento o sismo, lo cual deberá ser justificado en el Proyecto de Instalación. Del mismo modo, es responsabilidad del contratista, la construcción de los correspondientes elementos para el soporte y nivelación de los módulos, que garanticen, cuando proceda, la elevación del suelo del edificio por encima de la cota de la base de apoyo, así como la construcción de las escaleras y/o rampas que se precisen para el acceso a los edificios.

6ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DOTACIÓN MÍNIMA DE LOS SUMINISTROS

6.1ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES
Los suministros objeto del contrato deberán reunir las siguientes características técnicas y la dotación mínima que a continuación se señalan, las cuales deberán incluirse en el Proyecto de Instalación de Mercado Provisional de San Sebastián, donde serán definidas y justificadas técnicamente:

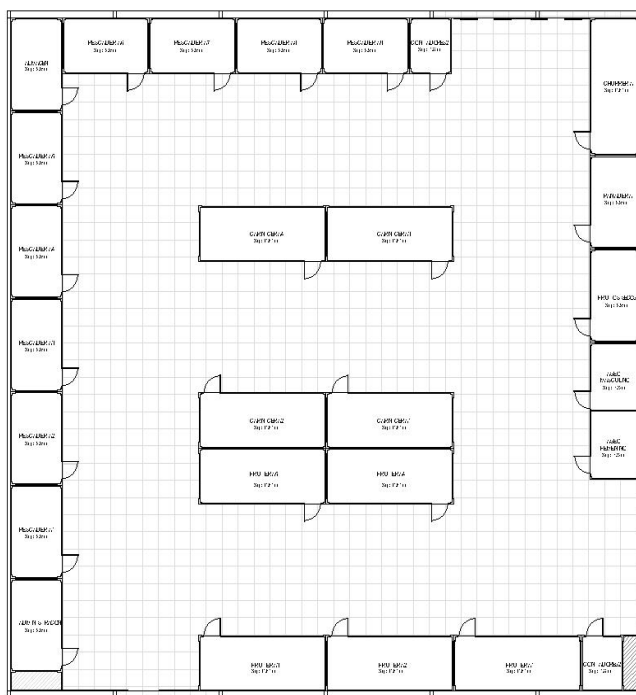
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



Comercio y Mercados

ACCESO PÚBLICO ↓



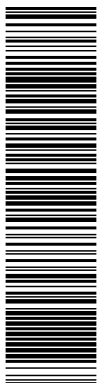
ACCESO PÚBLICO ←

ACCESO MERCANCIAS ↑

CARPA DE COBERTURA EXTERIOR

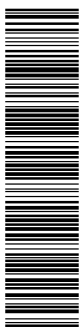
- **Unidades:** 1
- **Superficie:** 900,00 m²
- **Dimensiones:** 30 x 30 metros
- **Altura:** La altura de la carpa medida en su cumbre será al menos de 9 metros.
- **Materiales:**
 - **Anclaje al suelo:** El anclaje al suelo de los pilares se realizará por medio de placas de anclaje en acero que impiden el desplazamiento del pático, y lo unen al suelo mediante pernos, debiéndose garantizar la estabilidad ante las acciones que debe soportar. No obstante será por cuenta del Adjudicatario la ejecución de cualquier otra solución constructiva necesaria para la fijación de la carpa al suelo, incluida la obra civil que fuese necesario realizar.
 - **Estructura:** Pilares y vigas de aluminio, conformando pórticos de luz 30 metros, lo que posibilita que el interior quede exento de pilares. Los pórticos deberán tener una separación de mínimo 5,00 metros.
 - **Cubierta:** Será a dos aguas, realizada con lana de poliéster, con inducción de PVC, por ambas caras, resistente al fuego, clase M2. El gramaje de las lonas será de 550grs/m², y deberán estar sometidas a los siguientes tratamientos: anti rayos UVA, anti moho y anti ambiente salino. La cubierta garantizará la correcta evacuación de agua, impermeabilización y estanqueidad, así como la adecuación de las estructuras de soporte y sistema de anclado.
- **Cerramientos:** El perímetro de la carpa quedará delimitado, en un importante porcentaje de su longitud, por las construcciones modulares que conforman los puestos. El resto del perímetro no ocupado por los cerramientos de los puestos, deberán contar con cerramiento en

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 11 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649993A1C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/08/2020 12:17	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AF644897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

idéntico material y color que los cerramientos de los puestos, donde se dispondrán los accesos para el público general y el acceso para mercancía, conforme a la propuesta de distribución funcional del mercado provisional realizada por el Ayuntamiento.

- **Instalación eléctrica e iluminación según proyecto.**
- **Instalación contraincendios según proyecto.**

CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS

PUESTO DE ADMINISTRACIÓN

- **Unidades:** 1
- **Superficie:** 9,95 m²
- **Dimensiones:** 4,08 x 2,44 metros
- **Altura exterior mínima:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - Pantalla difusora de plástico 2x36w
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- **Climatización:**
 - A/A Split Pared. (3.010 Frig/h – 3.095Kcal/h).
- **Acabados:**
 - Suelo PVC continuo.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Cerramientos:**
 - Puerta de acceso.
 - Ventana con reja.
- **Instalación contraincendios según proyecto.**

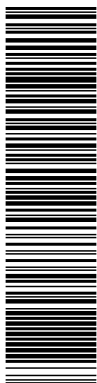
PUESTO DE PESCADERÍA

- **Unidades:** 9
- **Superficie:** 9,95 m²
- **Dimensiones:** 4,08 x 2,44 metros
- **Altura exterior mínima:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - Pantalla difusora de plástico 2x36w
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- **Climatización:**
 - A/A Split Pared. (3.010 Frig/h – 3.095Kcal/h).
- **Acabados:**
 - Suelo PVC continuo. Antideslizante.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Saneamiento:**
 - Lavabo.
 - Acometida de agua
 - Grifo agua fría y caliente.
 - Calentador de agua:
 - 10 litros.
 - Potencia máxima 1.200 W.
 - Termostato regulación externa y accesible.
 - Desagüe sumidero sifónico 40 mm.
- **Cerramientos:**
 - Persiana enrollable de lamas de PVC.
 - Puerta delantera Panel Sándwich.

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

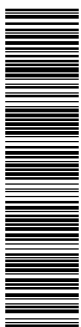
11

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 12 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649993A1C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de
HUELVA**

Comercio y Mercados

- **Refrigeración:**
 - Celda Frigorífica 60 x60x 90 – (INOX), 3 módulos.
 - Suelo de celdas con superficie máxima adherencia.
 - Enfriamiento:
 - Interruptor de encendido y apagado.
 - Temperatura 0º C +8ºC.
 - Descongelación automática.
 - Aislamiento 80mm PUR (Directrices UE Halon).
 - Cierre:
 - Apertura y cierre con bloqueo.
 - Interior con apertura de emergencia.

Cumplimiento de estándares alimentarios UE.

- **Instalación contraincendios según proyecto.**
- **Otros:**
 - Mostrador Despacho corte.

PUESTO DE FRUTERÍA

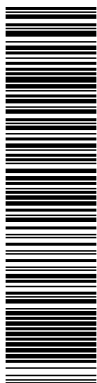
- **Unidades:** 5
- **Superficie:** 14,65 m²
- **Dimensiones:** 6,00 x 2,44 metros
- **Altura exterior mínima:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - 2 x Pantalla difusora de plástico 2x36w.
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16º+tt.
- **Climatización:**
 - A/A Split Pared. (3.010 Frig/h – 3.095Kcal/h).
- **Acabados:**
 - Suelo PVC continuo.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Saneamiento:**
 - Lavabo.
 - Acometida de agua
 - Grifo agua fría y caliente.
 - Calentador de agua:
 - 10 litros.
 - Potencia máxima 1.200 W.
 - Termostato regulación externa y accesible.
- **Cerramientos:**
 - Persiana enrollable de lamas de PVC.
 - Puerta delantera Panel Sándwich.
- **Instalación contraincendios según proyecto.**
- **Otros:**
 - Mostrador Despacho corte.

PUESTO DE CARNICERÍA

- **Unidades:** 5
- **Superficie:** 14,65 m²
- **Dimensiones:** 6,00 x 2,44 metros
- **Altura exterior mínima:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - 2 x Pantalla difusora de plástico 2x36w
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.

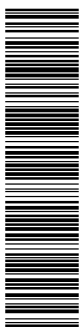
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 13 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649993A4C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

- Cuadro General de protección.
- Toma de 10/16^º+tt.
- **Climatización:**
 - A/A Split Pared. (3.010 Frig/h – 3.095Kcal/h).
- **Acabados:**
 - Suelo PVC continuo. Antideslizante
 - Aislamiento térmico PUR 40 m.m.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Saneamiento:**
 - Lavabo.
 - Acometida de agua
 - Grifo agua fría y caliente.
 - Calentador de agua:
 - 10 litros.
 - Potencia máxima 1.200 W.
 - Termostato regulación externa y accesible.
 - Desagüe sumidero sifónico 40 mm.
- **Cerramientos:**
 - Persiana enrollable de lamas de PVC.
 - Puerta delantera Panel Sándwich.
- **Refrigeración:**
 - Celda Frigorífica 1,2 x 1,2 x 2,01 – 1,8m3. (INOX).
 - Suelo de celdas con superficie máxima adherencia.
 - Enfriamiento:
 - Interruptor de encendido y apagado.
 - Temperatura 0º C +8ºC.
 - Descongelación automática.
 - Aislamiento 80mm PUR (Directrices UE Halon).
 - Cierre:
 - Apertura y cierre con bloqueo.
 - Interior con apertura de emergencia.
 - Cumplimiento de estándares alimentarios UE.
- **Instalación contra incendios según proyecto.**
- **Otros:**
 - Mostrador Despacho corte.

PUESTO DE PANADERÍA

- **Unidades:** 1
- **Superficie:** 9,95 m²
- **Dimensiones:** 4,08 x 2,44 metros
- **Altura:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - Pantalla difusora de plástico 2x36w
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- **Climatización:**
 - A/A Split Pared. (3.010 Frig/h – 3.095Kcal/h).
- **Acabados:**
 - Suelo PVC.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Saneamiento:**
 - Lavabo.
 - Acometida de agua
 - Grifo agua fría.
 - Desagüe sumidero sifónico 40mm.
- **Cerramientos:**
 - Persiana enrollable de lamas de PVC.
 - Puerta delantera Panel Sándwich.
- **Instalación contra incendios según proyecto.**

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



Comercio y Mercados

- Otros:
 - Mostrador Despacho corte.

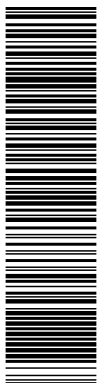
PUESTO DE ESPECIAS Y FRUTOS SECOS

- Unidades: 1
- Superficie: 9,95 m²
- Dimensiones: 4,08 x 2,44 metros
- Altura: 2,50 metros
- Iluminación:
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - 2 x Pantalla difusora de plástico 2x36w
- Electricidad – Voz/Datos:
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- Climatización:
 - A/A Split Pared. (3.010 Frig/h – 3.095Kcal/h).
- Acabados:
 - Suelo PVC.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- Saneamiento:
 - Lavabo.
 - Acometida de agua
 - Grifo agua fría.
 - Desagüe sumidero sifónico 40m.m.
- Cerramientos:
 - Persiana enrollable de lamas de PVC.
 - Puerta delantera Panel Sándwich.
- Instalación contraincendios según proyecto.
- Otros:
 - Mostrador Despacho

PUESTO DE CHURRERÍA

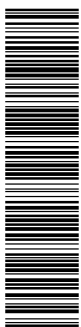
- Unidades: 1
- Superficie: 14,65 m²
- Dimensiones: 6,00 x 2,44 metros
- Altura exterior mínima: 2,50 metros
- Iluminación:
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - 2 x Pantalla difusora de plástico 2x36w
- Electricidad – Voz/Datos:
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- Climatización:
 - A/A Split Pared. (3.010 Frig/h – 3.095Kcal/h).
- Acabados:
 - Suelo PVC.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- Saneamiento:
 - Lavabo.
 - Acometida de agua
 - Grifo agua fría.
 - Desagüe sumidero sifónico 40 mm.
- Cerramientos:
 - Persiana enrollable de lamas de PVC.
 - Puerta delantera Panel Sándwich.
- Instalación contraincendios según proyecto.

<p>DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 15 de 36</p>	<p>FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario</p> <p>ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649993A1C97B5E3829371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 15 de 36</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17</p>	<p>ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

- **Otros:**
 - Chimenea de salida de gases.
 - Mostrador Despacho

ALMACÉN

- **Unidades:** 1
- **Superficie:** 9,95 m²
- **Dimensiones:** 4,08 x 2,44 metros
- **Altura:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - Pantalla difusora de plástico 2x36w
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- **Acabados:**
 - Suelo PVC.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Cerramientos:**
 - Puerta delantera Panel Sándwich.
- **Instalación contraincendios según proyecto.**
- **Otros:**
 - Mostrador Despacho corte.

CUARTO DE CONTADORES

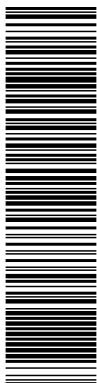
- **Unidades:** 2
- **Superficie:** 4,88 m²
- **Dimensiones:** 2,00 x 2,44 metros
- **Altura exterior mínima:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - Pantalla difusora de plástico 2x36w
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- **Acabados:**
 - Suelo PVC.
 - Aislamiento térmico PUR 40 mm.
 - Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Cerramientos:**
 - Puerta delantera Panel Sándwich.
- **Instalación contraincendios según proyecto.**

MÓDULO DE ASEOS

- **Unidades:** 1 (1 módulo de aseo masculino + 1 módulo de aseo femenino). Ambos aseos estarán adaptados para personas con movilidad reducida)
- **Superficie:** 14,65 m²
- **Dimensiones:** 6,00 x 2,44 metros
- **Altura exterior mínima:** 2,50 metros
- **Iluminación:**
 - Luminaria de emergencia 70lux.
 - 2 x Pantalla difusora de plástico 2x36w
- **Electricidad – Voz/Datos:**
 - Caja de acometida eléctrica.
 - Cuadro General de protección.
 - Toma de 10/16^º+tt.
- **Acabados:**
 - Suelo PVC continuo. Antideslizante.

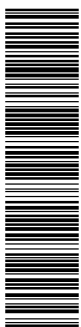
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 16 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649893A1C97B6E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Comercio y Mercados

- Aislamiento térmico PUR 40 mm.
- Techo interior de lamas lisas de acero lacado en RAL 7035.
- **Saneamiento:**
 - 2+2 Lavabos.
 - 2+2 Sanitarios.
 - Acometida de agua
 - 2+2 Grifos agua fría.
 - Cerramientos:
 - 2 puertas acceso 1.20 mts
- **Instalación contraincendios según proyecto.**

6.2.ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RESTO DE ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

Aparte de las características técnicas y las dotaciones mínimas establecidas en el apartado anterior, para la carpa y construcciones modulares prefabricadas para los puestos, el **Proyecto de Instalación de Mercado Provisional de San Sebastián** a presentar por el Adjudicatario, deberá definir las características técnicas del resto de elementos de la instalación:

6.2.1ª.- CERRAMIENTO Y CUBIERTA EXTERIOR

- **Cerramientos exteriores**
El perímetro de la carpa quedará delimitado, en un importante porcentaje de su longitud, por las construcciones modulares que conforman los puestos. El resto del perímetro no ocupado por los cerramientos de los puestos, deberán contar con cerramiento en idéntico material y color que los cerramientos de los puestos, donde se dispondrán los accesos para el público general y el acceso para mercancía, conforme a la propuesta de distribución funcional del mercado provisional realizada por el Ayuntamiento.

Este cerramiento contará con publicidad y vinilado, con el diseño e imagen corporativas propuestas por el ayuntamiento tras la firma del contrato, del mismo modo que el resto de los puestos.

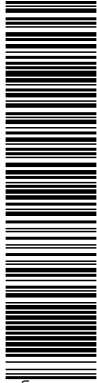
- **Puertas exteriores**
El Proyecto de Instalación de Mercado Provisional de San Sebastián, deberá definir el número, dimensiones, tipología y materiales utilizados en las puertas exteriores, así como las características técnicas del vidrio si de puertas acristaladas se tratara, en función de los cálculos de las ocupaciones y las longitudes de los recorridos de evacuación. Se instalarán Barras Antipático en aquellas puertas que lo precisen por cumplimiento de Reglamento por seguridad contraincendios. Las puertas de accesos para el público contarán con apertura automática,
- **Cubierta Exterior**
Las lonas de la cubierta deberán cumplir las indicaciones establecidas en el apartado 6.1.ª, y que se indican a continuación:
 - El gramaje de las lonas será de 550grs/m2, y deberán estar sometidas a los siguientes tratamientos: anti rayos UVA, anti moho y anti ambiente salino.
 - La cubierta garantizará la correcta evacuación de agua, impermeabilización y estanqueidad, así como la adecuación de las estructuras de soporte y sistema de anclado.

6.2.2ª.- COMPARTIMENTACIÓN INTERIOR

- **Cerramientos interiores**
Dado que el mercado provisional se organiza en torno a una distribución de construcciones modulares prefabricadas, sus cerramientos deberán cumplir lo que se indica en el apartado 6.1ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES. Deberán definirse en el Proyecto de Instalación tipología y materiales utilizados en los módulos, así como en el cerramiento perimetral de la carpa no ocupado por módulos, que deberá ser idéntico en material y color blanco, al cerramiento de los módulos prefabricados. Se posibilitará conforme a lo que se indica en el presente pliego la rotulación y vinilado tanto interior como exterior.
- **Cerramientos interiores**
Se contemplará la existencia de puertas de diferentes dimensiones en concordancia con el uso previsto en cada uno de los puestos. Podrá existir una diferenciación de las características de los diferentes elementos en función

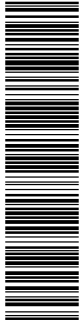
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 17 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649893A4C97B5E3829371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

del uso del módulo en cuestión, siempre manteniendo las condiciones mínimas establecidas. Deberá reunir las condiciones adecuadas para permitir el baldeo y limpieza, interior y exterior.

6.2.3ª.- ESTRUCTURA
Se deberá definir el material utilizado en el sistema estructural de la carpa y construcciones modulares prefabricadas, con la justificación del cumplimiento de todas las normas jurídicas vigentes relativas al apartado que nos ocupa.

- Bastidor de piso**
Se deberá definir la tipología y material de los perfiles utilizados para la formación del bastidor. Se ha de garantizar que el suelo del módulo se encuentre por encima de la cota de la base de apoyo.
- Bastidor de cubierta**
Se deberá definir la tipología y material utilizado para la formación del bastidor de cubierta, que deberá ser diseñado para garantizar el correcto saneamiento de las aguas de la misma.

6.2.4ª.- ACABADOS

- Suelos**
Se deberá definir la tipología de los materiales utilizados en el pavimento de los módulos, atendiendo al uso definido para cada caso, respondiendo a las condiciones hidrotérmicas, y sobre todo sanitarias, de forma que permita el baldeo y limpieza, interior y exterior.
- Falso techo**
Se deberá definir la tipología y materiales utilizados en la constitución del falso techo que deberán proporcionar el adecuado grado de confort, de acuerdo al uso establecido y las condiciones particulares de la construcción.

Se deberá definir la altura libre interior de los módulos destinados a los puestos, teniendo en cuenta el carácter provisional y efímero del mercado provisional.
- Puertas interiores**
Se deberá definir la tipología y materiales utilizados en las puertas interiores, en concordancia con el material utilizado en la tabiquería, así como las características técnicas del vidrio si de puertas acristaladas se tratara. Se instalarán Barras Antipánico en aquellas puertas que lo precisen por cumplimiento de normativas de obligado cumplimiento.
- Ventanas y persianas de cerramientos**
Se deberá definir la tipología y materiales utilizados en las ventanas, en concordancia con el material utilizado en el cerramiento, incluyendo las características técnicas del vidrio.

Así mismo, se especificará la tipología y materiales de las persianas.

Podrá existir una diferenciación de las características de los elementos en función del uso del módulo en cuestión, siempre manteniendo las condiciones mínimas establecidas.

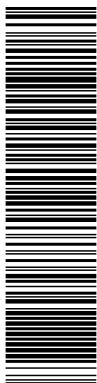
6.2.5ª.- CONDICIONES PARA LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA**
El mercado provisional deberá contar con instalación de fontanería. La instalación deberá cumplir tanto en su diseño como en su ejecución, las disposiciones vigentes, en lo relativo a diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas, certificados, marcados, limpieza, pintura, de obligado cumplimiento. Se estará a lo indicado en los Reglamentos e informes emitidos al efecto, por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, que prevalecerán sobre el resto. Estará compuesta por:
 - Red de agua potable.**
Dará servicio a los lavabos e inodoros instalados en los núcleos de aseos y a la totalidad de puestos de venta y administración.

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

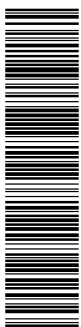
17

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 18 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649993A1C97BEE829371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

- Red de Agua Caliente Sanitaria.
Red dependiente de la red de agua potable y dará servicio a los mismos elementos.

En todo caso, los materiales que se vayan a utilizar en la instalación, deben ajustarse a los siguientes requisitos:

- para las tuberías y accesorios deben emplearse materiales que no produzcan concentraciones de sustancias nocivas que excedan los valores permitidos en la normativa vigente.
- no deben modificar las características organolépticas ni la salubridad del agua suministrada.
- deben ser resistentes a la corrosión interior.
- deben ser capaces de funcionar eficazmente en las condiciones de servicio previstas.
- no deben presentar incompatibilidad electroquímica entre sí.
- deben ser resistentes a temperaturas de hasta 40°C, y a las temperaturas exteriores de su entorno inmediato.
- deben ser compatibles con el agua suministrada y no deben favorecer la migración de sustancias de los materiales en cantidades que sean un riesgo para la salubridad y limpieza del agua de consumo humano.
- su envejecimiento, fatiga, durabilidad y las restantes características mecánicas, físicas o químicas, no deben disminuir la vida útil prevista de la instalación.
- La instalación de suministro de agua debe tener características adecuadas para evitar el desarrollo de gérmenes patógenos y no favorecer el desarrollo de la biocapa (biofilm).

• **INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO**
El mercado provisional deberá contar con instalación de saneamiento para su funcionamiento. La instalación deberá cumplir tanto en su diseño como en su ejecución, las disposiciones vigentes, en lo relativo a diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas, certificados, marcados, limpieza, pintura, de obligado cumplimiento. Se estará a lo indicado en los Reglamentos e informes emitidos al efecto, por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, que prevalecerán sobre el resto.

- RED DE SANEAMIENTO INTERIOR
Cumplirá los siguientes condicionantes:

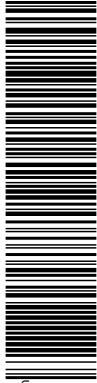
- Se ejecutará la conexión hasta el pozo existente.
- Se utilizarán en todos los casos canalizaciones de P.V.C. según normativa vigente, UNE-EN-1329 en colectores y bajantes no enterrados, y según norma UNE-EN-1401 en el caso de redes enterradas, en todos los casos con certificado AENOR.
- Se preverán bajantes de tipo multicapa, con un buen comportamiento desde el punto de vista acústico.
- Las aguas fecales y pluviales de la totalidad del edificio se evacuarán por gravedad.
- El desagüe de los equipos de aire acondicionado se conectará mediante sifón a la red de saneamiento más próxima.

- ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

- Cierres hidráulicos:
Dispositivos que impiden el paso de aire fétido desde la red de evacuación a los locales donde se instalan los aparatos sanitarios, sin afectar al flujo de agua a través de él. Serán, en función de su ubicación:
 - sifones individuales.
 - botes sifónicos.
 - sumideros sifónicos.
 - arquetas sifónicas.
- Características que deben cumplir los cierres hidráulicos:
 - Deben ser autolimpiables, no deben tener partes móviles que impidan su correcto funcionamiento, no deben instalarse en serie, sus superficies interiores no deben retener materias sólidas.
 - Deben instalarse lo más cerca posible de la válvula de desagüe del aparato.
 - Si se dispone de un único cierre hidráulico para servicio de varios aparatos, debe reducirse al máximo la distancia de estos al cierre.

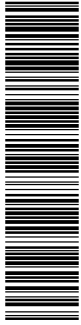
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 19 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649893A C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA4897281275847A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Comercio y Mercados

- *La altura mínima del cierre hidráulico debe ser 50 mm. para usos continuos y 70 mm. para discontinuos. La altura máxima debe ser 100 mm. La corona debe estar a una distancia igual o menor que 60 cm. por debajo de la válvula de desagüe del aparato.*
- *El desagüe de fregaderos, lavaderos y aparatos de bombeo (lavadoras y lavavajillas) debe hacerse con sifón individual.*

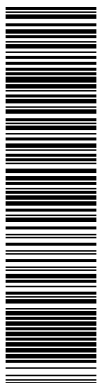
- **Redes de pequeña evacuación:**
Es la parte de la red de evacuación que conduce los residuos desde los cierres hidráulicos hasta los colectores (con la excepción de los inodoros).
 - o **Criterios de Diseño:**
 - *Trazado sencillo para conseguir circulación por gravedad, evitando cambios bruscos de dirección.*
 - *Derivaciones que acometan al bote sifónico de hasta 2,50 m. (pendiente 2 - 4%).*
 - *Rebosadero en lavabos, bidés, bañeras y fregaderos.*
 - *No disponer desagües enfrentados acometiendo una tubería común.*
 - *Uniones de bajantes a desagües con inclinación al menos de 45º.*
 - *Con sifones individuales los ramales de desagüe deben unirse a un tubo de derivación que desemboque a la bajante (si no es posible al manguetón del inodoro).*
 - o **Bajantes y canalones:**
Las bajantes son canalizaciones que conducen verticalmente las aguas pluviales desde los sumideros sifónicos, y las aguas residuales desde las redes de pequeña evacuación e inodoros hasta los colectores.
Deben realizarse sin desviaciones ni retranqueos y con diámetro uniforme en toda la altura, excepto en bajantes residuales, con obstáculos insalvables en su recorrido y cuando la presencia de inodoros exija un diámetro concreto.
El diámetro no debe disminuir en el sentido de la corriente.
- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
Todas las estructuras modulares ajustarán a la normativa vigente en lo referido a cuadros de protección individual y sobre tensión.

La instalación de los módulos habrá de contar con dos armarios donde localicen lo cuadros de contadores (30 unidades/armario) donde se realizarán todas las conexiones modulares de forma individual de sobre tensión, siendo este el punto de salida hacia la acometida general siendo estos armarios adecuados a la normativa, cerrado con llave y de fácil acceso. Sus localizaciones quedan definidas en la propuesta de distribución funcional del mercado provisional realizada por el Ayuntamiento de Huelva, debiendo definirse sus características en el proyecto de instalación a presentar.
- **ILUMINACIÓN**
Deberá definirse en el Proyecto de Instalación la iluminación de las zonas comunes entre puestos, conforme a la normativa vigente.
- **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**
Se incluirán en el mercado provisional cuatro cámaras de videovigilancia con contrato de mantenimiento mientras mercado provisional esté en funcionamiento, debiendo estar conectada a central de alarmas
- **INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS**

El mercado provisional deberá contar con instalaciones contraincendios. La instalación deberá cumplir tanto en su diseño como en su ejecución, las disposiciones vigentes en la materia, en lo relativo a diseño, señalización, materiales, fabricación, inspección, pruebas, certificados, marcados, limpieza, pintura, de obligado cumplimiento..

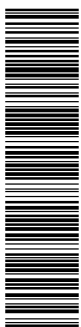
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF. PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 20 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250/LP7SV-AAA8P-X34K0-5DA622422E72AD3B9DA649993A/C97B6E3829371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560/YNTPD-73IC7-I7UCE-8604DBEED097F2526AF644897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

- PUBLICIDAD Y VINILADO**
 El diseño de los módulos permitirá su vinilado total o parcial, en las partes anteriores y posteriores. El diseño e imagen corporativas será aprobado por el Área de Comercio y Mercados a propuesta del licitador, tras la firma del contrato, y en todo caso ocuparán el total de la parte posterior y frontal, siendo la parte superior del frontal reservada para la colocación del número de puesto así como actividad dedicada.

7ª.- CONDICIONES DE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO

Forma parte de las prestaciones del contrato, por cuenta del adjudicatario, el transporte, el montaje y el desmontaje de las construcciones modulares prefabricadas, obteniendo previamente para ello las pertinentes licencias o autorizaciones, tanto para el transporte como para la ejecución de los trabajos, que habrán de ser otorgadas por las entidades competentes.

Será por cuenta del contratista los medios humanos y materiales auxiliares (grúas, plataformas, y otros), que sean necesarios para el montaje o el desmontaje.

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse en todo momento, a su costa, de cualquier avería o desperfecto que se produzca durante la vigencia del contrato, manteniendo toda la infraestructura en perfecto estado de conservación, procediendo a su reparación inmediata. Deberá dotar a la carpa y sus construcciones modulares de un servicio de mantenimiento adecuado que estará siempre localizable y disponible en Huelva o sus alrededores.

El mercado provisional se entregará totalmente acabado y preparado, incluyendo las conexiones con las acometidas de las diferentes instalaciones.

8ª.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El ayuntamiento de Huelva designará a como **técnico responsable** del contrato a D. David Sampedro Pacheco, que supervisará el cumplimiento y ejecución de las prestaciones establecidas en el presente contrato, y será el encargado de mantener reuniones permanentes con el Técnico adscrito al contrato por el Adjudicatario.

El técnico responsable será el que deberá aprobar las modificaciones o alteraciones propuestas por el Adjudicatario, que puedan producirse durante el desarrollo de la ejecución de las obras.

9ª.- RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

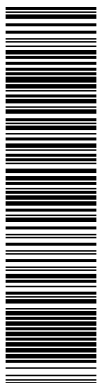
Por derivarse de la ejecución del contrato, el montaje y desmontaje de una estructura de carácter provisional o efímero, el Adjudicatario debe adscribir al contrato un técnico, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto o Ingeniero, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico. Este técnico adscrito al contrato será el responsable de garantizar las condiciones de seguridad y salud en las fases de montaje y desmontaje del mercado provisional.

10ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario está obligado a lo siguiente:

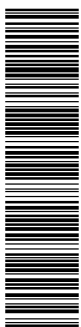
- En el plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES desde la firma del contrato, deberá presentar **Proyecto de Instalación de Mercado Provisional de San Sebastián**, que tendrá por objeto la definición y justificación técnica de los elementos que conformarán el mercado provisional, en concreto, la carpa y las construcciones modulares prefabricadas, debiéndose contemplar todas las actuaciones necesarias para la implantación de las construcciones modulares prefabricadas, maquinaria y carpas de cobertura en los espacios propuestos, definiendo el proceso de ejecución, montaje y desmontaje, conforme a la

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 21 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649893A4C97B6E829371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

propuesta de distribución funcional del mercado provisional realizada por el Ayuntamiento de Huelva, la cual se acompaña en el Anexo I y que tiene carácter vinculante, que presenta la distribución en planta de los puestos, en función del tipo de producto de venta, configurándose una serie de espacios comunes de circulación, que garantizan la accesibilidad a la totalidad de puestos del mercado provisional. Del mismo modo deberá presentarse el **Plan de Seguridad y Salud** correspondiente, así como el **Plan de Autoprotección, emergencia y Evacuación**.

- 2) La instalación de los suministros descritos en apartados anteriores, en un plazo máximo de 120 días desde la firma del contrato, lo que incluye su transporte, montaje y puesta en funcionamiento del mercado provisional, con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas
- 3) El adjudicatario, tras la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con las redes de suministro, y de forma previa a la puesta en funcionamiento de la instalación, deberá presentar certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación, así como certificado de buena ejecución, para la puesta en funcionamiento del mercado provisional.
- 4) El adjudicatario, una vez finalizado el plazo de arrendamiento establecido en el presente Pliego, o tras comunicación municipal, tras al ser innecesario el mercado provisional por haber finalizado las obras de rehabilitación del actual mercado, procederá al desmontaje del mercado provisional, dejando el espacio público libre y expedito.

11ª.- DURACIÓN Y FASES DEL CONTRATO.

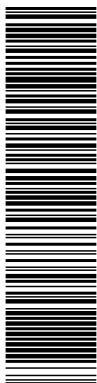
El plazo que se establece para el presente contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN es de DOS AÑOS, a contar desde la emisión de informe del Técnico responsable del contrato, previa aportación por el licitador de certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación, así como certificado de buena ejecución dando el visto bueno a los suministros y su instalación, que viabilizan la puesta en funcionamiento del mercado municipal.

Se establecen las siguientes fases:

- 1) En el plazo máximo de **30 DÍAS NATURALES** desde la firma del contrato, deberá presentar Proyecto de Instalación de Mercado Provisional de San Sebastián, conforme a las especificaciones indicadas en apartados anteriores. Del mismo modo deberá presentarse el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, así como el Plan de Autoprotección, emergencia y Evacuación.
- 2) En el plazo máximo de **120 DÍAS NATURALES** desde la firma del contrato, el adjudicatario, tras la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con las redes de suministro, y de forma previa a la puesta en funcionamiento de la instalación, deberá haber presentado certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación, así como certificado de buena ejecución, para la puesta en funcionamiento del mercado provisional.

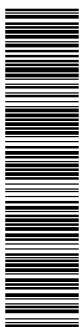
Este contrato podrá ser ampliado prorrogarse por un periodo de **UN AÑO**, en cada uno de los dos años siguientes a la finalización del contrato, estableciéndose en el presente pliego las cuantías económicas anuales correspondientes a las posibles prórrogas.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 22 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649893A1C97B6E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

12ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán mediante la presentación de factura o facturas, según lo que se establece a continuación:

- Se abonará un 50% del precio de adjudicación del contrato, correspondiente a la primera anualidad, tras el informe del Técnico responsable del contrato dando el visto bueno a los suministros y su instalación, que viabilizan la puesta en funcionamiento del mercado municipal.
- Se abonará el 25% del precio de adjudicación del contrato, al inicio del segundo año, de los dos establecidos en el pliego.
- Se abonará el 25% restante del precio de adjudicación del contrato, correspondiente a la segunda anualidad, al finalizar el plazo de DOS AÑOS establecido en el pliego, tras el informe del responsable del contrato, dando el visto bueno al desmontaje de la instalación.

En el caso de ampliación del contrato, tras la finalización del año de ampliación o tras el informe del responsable del contrato, dando el visto bueno al desmontaje de la instalación.

13ª.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 101 del LCSP vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación.

Para el cálculo del valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado del suministro e instalación en régimen de arrendamiento por un periodo de dos años, de una carpa y construcciones modulares prefabricadas, en el número, dimensiones y las especificaciones técnicas que se indican en el presente pliego de prescripciones técnicas, incluyéndose asimismo todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, y en concreto, transporte, montaje, mantenimiento (gestión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) de los elementos descritos, las conexiones con las redes de suministros, y el posterior desmontaje de las instalaciones y la restitución del espacio público a su estado original. Asimismo, se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

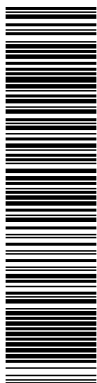
Se desglosan los conceptos principales de la cantidad propuesta:

- **Adecuación de construcciones modulares prefabricadas para puestos:**
El cálculo de la adecuación de las construcciones modulares para puestos del futuro mercado se ha realizado, aplicando el Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de obra - COSTES UNITARIOS POR USOS 2019 -, publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva en el año 2.019, último publicado, asimilando el módulo a un local en bruto que debe ser objeto de adaptación.
Se ha adoptado el módulo para el cálculo del Presupuesto de Ejecución material de uso B. Comercial, B3.1 ADECUACIÓN O ADAPTACIÓN LOCALES CONSTRUIDOS EN ESTRUCTURA SIN DECORACIÓN, entre medianeras, de 265,59 €/m².
Este valor de 265,59 €/m² aplicado a la totalidad de la superficie construida de los 26 puestos modulares, que

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

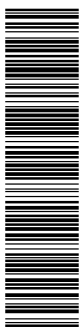
22

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 23 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649993A1C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA44897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

asciende a 300,15 m², nos aporta el Presupuesto de Ejecución Material de la actuación de adecuación.

PEM = Módulo (€/m²) x Superficie (m²) = 265,59 €/m² x 300,15 m² = 79.716,84 €

A este valor debe ser incrementado con los gastos generales y el beneficio industrial, que ascienden en su conjunto a un 19% del Presupuesto de Ejecución Material, por lo que el presupuesto de contrata sería:

Valor = PEM x 1,19 = 79.716,84 € x 1,19 = 94.863,04 € (sin IVA)

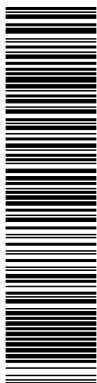
Este valor incluye la mano de obra necesaria para la ejecución de esta actuación.

- Alquiler de carpa:**
 El cálculo del alquiler de la carpa se ha realizado por el método de comparación de otras actuaciones similares, en distintas licitaciones publicadas, teniéndose en cuenta varios factores que determinan el precio de la misma, y que podemos resumir en los siguientes:
 - Superficie de la carpa en metros cuadrados - número de personas aproximadas que albergará dicha carpa
La mayor superficie y personas que albergue conlleva una mayor superficie de lona, así como un mayor número y dimensionado de los elementos estructurales.
 - Tiempo de alquiler
A mayor tiempo de alquiler menor precio.
 - Las dimensiones y forma de la carpa
La dimensión y forma de la carpa, es un factor importante en el precio ya que la elección de modelos de diseño especial o a medida, conllevan un coste más elevado que la elección de una carpa estándar.
 - Suelo sobre el que asentará la carpa
El suelo sobre el que se asienta la carpa no requiere de actuaciones de cimentación especial que requiera obra civil de importancia.
 - Tipo de lona de la carpa
La elección de una lona blanca opaca es de precio inferior, a una lona transparente.
 - Distancia respecto de la zona de montaje
En este caso, la zona de montaje es colindante a la zona de implantación por lo que se daría una situación favorable a nivel de costes.
 - Inclusión o no de suelo propio de la carpa.
En este caso la actuación no requiere la instalación de suelo alguna ya que el mercado provisional requiere baldeo y el pavimento existente tiene condiciones adecuadas de funcionalidad para este uso.
 - Complementos para la carpa, iluminación, climatización, mobiliario, decoración
La carpa requiere de iluminación y circuito de cámaras de vigilancia, no requiriendo climatización, mobiliario ni decoración.

De acuerdo con el análisis efectuado, el precio de alquiler de una carpa de 150 m², de lona blanca para un acontecimiento de 4-5 días, es de aproximadamente de acuerdo con el estudio realizado de 7-9 €/m². En este caso existen condicionantes que hacen que este valor se reduzca conforme a los factores señalados con anterioridad. En este sentido, el tiempo de alquiler es, inicialmente de 2 años, lo que conlleva un menor coste. Del mismo modo, se trata de una carpa estándar que no requiere especial diseño, que no necesita de pavimento concreto, y con requerimientos complementarios escasos, no requiriendo decoración ni climatización. Es por esto, que se puede reducir el coste por metro cuadrado a 4 €/m² por cada mes de alquiler.

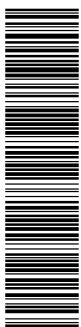
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 24 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649993A1C97B5E382371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA4697281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

Aplicando este valor de 4 €/m²xmes, a la superficie de la carpa, 900 m², obtendríamos la siguiente valoración sin IVA.

Valor = Precio Alquiler (€/m² x mes) x Superficie (m²) x Meses (mes) = 4,00 €/(m² x mes) x 900 m² x 24 meses = 86.400,00 €

A esta cantidad hay que añadirle el beneficio industrial que asciende a un 6 %, lo que nos arroja una cantidad de 4.320,00 €

Es por esto, que la valoración total asciende a **90.720,00 € (sin IVA)**

- Alquiler de construcciones modulares prefabricadas:**
 El cálculo del alquiler de las construcciones modulares para puestos del futuro mercado se ha realizado aplicando mediante la obtención del presupuesto de ejecución material obtenido en los bancos de precios de la construcción, de alquiler mensual de caseta para obra.

De este modo se ha obtenido el siguiente epígrafe:

UD. Mes de alquiler de caseta prefabricada para vestuarios en obra, de 4,20x2,33x2,30 (9,80) m², compuesta por: estructura metálica mediante perfiles conformados en frío; cerramiento de chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada; cubierta de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido; instalación de electricidad y fuerza con toma exterior a 230 V; tubos fluorescentes y punto de luz exterior; ventanas correderas de aluminio anodizado, con luna de 6 mm y rejillas; puerta de entrada de chapa galvanizada de 1 mm con cerradura; suelo de aglomerado revestido con PVC continuo de 2 mm y poliestireno de 50 mm con apoyo en base de chapa galvanizada de sección trapezoidal y revestimiento de tablero melaminado en paredes. Según R.D. 1627/1997.

El valor de alquiler mensual unitario de cada módulo para puesto es de 123,01 €/módulo x mes.

Este valor de 123,01 €/módulo aplicado a los 26 puestos modulares, nos arroja el siguiente Presupuesto de Ejecución Material de la actuación de adecuación.

PEM = Módulo (€/m²) x Superficie (m²) = 123,01 €/(módulo x mes) x 26 módulos x 24 meses = 76.758,24 €

A este valor debe ser incrementado con los gastos generales y el beneficio industrial, que ascienden en su conjunto a un 19% del Presupuesto de Ejecución Material, por lo que el presupuesto de contrata sería:

Valor = PEM x 1,19 = 79.758,24 € x 1,19 = 91.342,30 € (sin IVA)

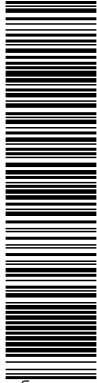
A esta cantidad hay que añadirle el beneficio industrial que asciende a un 6 %, lo que nos arroja una cantidad de 5.480,54 €

Es por esto, que la valoración total asciende a **96.822,84 € (sin IVA)**

- Montaje, desmontaje y conexión de instalaciones:**
 Se incluye en este concepto el valor de las labores de transporte de la carpa y módulos prefabricados para puestos, así como su montaje, conexión a las redes de infraestructura existente que dispone el Ayuntamiento de Huelva, posterior desmontaje.

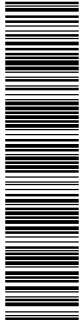
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 25 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649993A4C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Comercio y Mercados

Para el montaje, desmontaje y conexiones de estas instalaciones es necesaria la participación de los siguientes trabajadores y categorías durante un mes de trabajo:

TRABAJADOR	NÚMERO	MONTAJE	DESMONTAJE	HORAS TOTALES (€)
ENCARGADO	1	120	30	150
OFICIAL	2	160	40	200
ESPECIALISTA/ CONDUCTOR	3	160	40	200
PEÓN	5	176	50	226
SUBTOTAL				776

Aplicando el precio por hora de la mano de obra, de acuerdo con el convenio del sector del metal, se obtienen los siguientes costes:

TRABAJADOR	NÚMERO	HORAS TOTALES (€)	PRECIO/HORA	IMPORTE
ENCARGADO	1	150	12,56	1.884,00
OFICIAL	2	200	15,22	6.088,00
ESPECIALISTA/ CONDUCTOR	3	200	11,53	6.918,00
PEÓN	5	226	11,25	12.712,50
SUBTOTAL		776		27.602,50

A esta cantidad hay que añadirle el beneficio industrial que asciende a un 6 %, lo que nos arroja una cantidad de 1.656,15 €

Es por esto, que la valoración total asciende a **29.258,65 €** (sin IVA)

- Transporte y maquinaria:**

El cálculo de los gastos de transporte y maquinaria se ha realizado aplicando los valores habituales de camión – grúa y camión habituales en el mercado.

Teniendo en cuenta la necesidad de utilización de esta maquinaria durante 20 días, en concreto camión-grúa y camión, y el precio por hora, el coste de alquiler de estos vehículos asciende a:

TRABAJADOR	NÚMERO	HORAS TOTALES (€)	PRECIO/HORA	IMPORTE
CAMIÓN - GRÚA	1	160	62,50	10.000,00
CAMIÓN	1	160	35,34	5.654,40
SUBTOTAL		320		15.654,40

A esta cantidad hay que añadirle el beneficio industrial que asciende a un 6 %, lo que nos arroja una cantidad de 939,26 €

Es por esto, que la valoración total asciende a **16.593,66 €** (sin IVA).

En relación al transporte se estima en un precio por viaje y módulo de 500 €, que aplicado a los 26 módulos, asciende a 13.000 €.

A esta cantidad hay que añadirle el beneficio industrial que asciende a un 6 %, lo que nos arroja una cantidad de 780,00 €

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



Comercio y Mercados

Es por esto, que la valoración total asciende a **13.780,00 €** (sin IVA).

De este modo la valoración del transporte y maquinaria ascendería a **30.373,66 €** (sin IVA).

- Rotulación y vinilado:**

Se estima un montante por cada puesto relativo a la rotulación y vinilado de cada puesto. Por otro lado se establece una cantidad por el vinilado y señalética de las zonas comunes de tránsito del mercado, así como de los accesos a éste.

Atendiendo a los precios de mercado habituales para estos trabajos, se establecen las siguientes cantidades:

TRABAJADOR	NÚMERO	IMPORTE
SEÑALÉTICA-ROTULACIÓN ZONAS COMUNES	1	9.634,96
MÓDULOS PREFABRICADOS PUESTOS	26	9.588,00
SUBTOTAL		19.222,96

A esta cantidad hay que añadirle el beneficio industrial que asciende a un 6 %, lo que nos arroja una cantidad de 1.153,38 €

Es por esto, que la valoración total asciende a **20.376,34 €** (sin IVA)

- Mantenimiento:**

El cálculo de los gastos de mantenimiento de los puestos, considerando que durante los 2 años de vida del mercado, se es necesaria la realización de actuaciones de mantenimiento, en un porcentaje de un 10% sobre la adecuación inicial a realizar en los módulos prefabricados para la implantación de los puestos de venta:

$$\text{Valor} = 94.863,04 \text{ €} \times 10\% = 9.486,30 \text{ € (sin IVA)}$$

Este valor incluye el beneficio industrial de la actuación.

TOTALES

CONCEPTO	COSTE (€)
ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS PARA PUESTOS	94.863,04 €
ALQUILER DE CARPA	90.720,00 €
ALQUILER DE CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS	96.822,84 €
MONTAJE, DESMONTAJE Y CONEXIÓN DE INSTALACIONES	29.258,65 €
TRANSPORTE Y MAQUINARIA	30.373,66 €
ROTULACIÓN Y VINILADO	20.376,34 €
MANTENIMIENTO	9.486,30 €
TOTAL	371.900,83 €
	IVA (21%)
	78.099,17 €
TOTAL IVA INCLUIDO	450.000,00 €

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17
	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



Comercio y Mercados

De este modo el valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS -371.900,83 €-**.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS -371.900,83 €-** y **SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS DE IVA - 78.099,17 €-**, ascendiendo en total a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS -450.000,00 €-** IVA incluido.

Aplicando esta cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS - 371.900,82 €-** y **SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS -78.099,18 €-** de IVA a los dos años de contrato, resultaría en cada anualidad una cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS Y CUARENTA Y UN EUROS -185.950,41 €-** y **TREINTA NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS -39.049,59 €-**.

ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN (€)	IVA (€)	TOTAL
AÑO 1º	185.950,41	39.049,59	225.000,00
AÑO 2º	185.950,41	39.049,59	225.000,00
TOTAL	371.900,82	78.099,82	450.000,00

Existe en el presupuesto municipal del año 2020, partida con número 550-4312-2279903, dotada con 300.000 euros para la financiación y ejecución de este contrato en la primera anualidad.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

- GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.**
- MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.**

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

- Se establece como mejora para el suministro e instalación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico adscrito al contrato por parte del adjudicatario, tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el montaje y desmontaje de la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17



Comercio y Mercados

15ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos):

El artículo 145 de la LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a la reducción del plazo de suministro, instalación y puesta en marcha, dada la necesidad de que se puedan disponer de las nuevas instalaciones a la mayor brevedad posible, necesidad que también justifica la elección del procedimiento de urgencia en el trámite de contratación, no siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación.

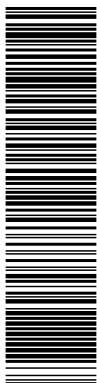
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 100 puntos):

De acuerdo con el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se adoptan criterios de adjudicación en los que se da preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el presente Pliego.

Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen en el presente Pliego, son la oferta económica y la reducción del plazo de instalación y puesta en funcionamiento de los suministros.

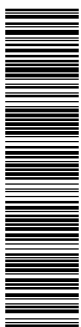
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A)	<p>OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas según el artículo 17 del presente Pliego, se empleará la siguiente expresión matemática:</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:</p> $PA = 8 * (BA/Bmax)$ <p>Donde, PA = puntuación de la oferta A BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación. Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.</p>	80
B)	<p>REDUCCIÓN DEL PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO PROVISIONAL</p> <p>Se establece un plazo máximo de 120 DÍAS NATURALES desde la firma del contrato, para la instalación de los suministros, carpas y construcciones modulares de los puestos, y las conexiones con las redes de suministro, y de forma previa a la puesta en funcionamiento de la instalación, debiendo haber presentado certificación de solidez estructural y resistencia al viento de la instalación, así como certificado de buena ejecución, para la puesta en funcionamiento del mercado provisional.</p>	20

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 29 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9D A649893A C97B5E382371) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AFA64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

El licitador podrá reducir este plazo, asignándose una puntuación de 5 puntos por cada semana de reducción del plazo, hasta un máximo de 20 puntos.

16ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

16.1.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA

16.1.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA

El licitador, en relación con la acreditación de la solvencia, deberá presentar la siguiente documentación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) Se tendrá que acreditar la solvencia económica y financiera, a tenor de lo previsto en el art. 87 de la LCSP, de la siguiente forma:

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de Actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor medio anual del contrato.

b) Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que debe reunir el empresario:
Se han establecido estos mínimos en lo que respecta a la solvencia económica y financiera teniendo en cuenta el valor anual del contrato, a fin de que se garantice que las empresas licitadoras al mismo tienen capacidad y cobertura económica y financiera suficiente para la correcta ejecución del contrato.

El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá de ser al menos una vez y media el valor medio anual del contrato.

c) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:
Se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro que corresponda conforme al tipo de empresa de que se trate y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

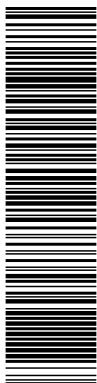
SOLVENCIA TÉCNICA

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por un importe anual durante el año de mayor ejecución de 130.165,29 € (excluido IVA).

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia de las actividades desarrolladas a los CPV:

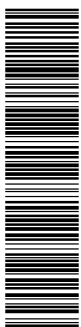
Códigos CPV	
44211100	Edificios prefabricados modulares
45223800-4	Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
45223810-7	Construcciones prefabricadas
45223820-0	Elementos prefabricados y sus componentes

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 30 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649993A C97B5E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AF644897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Comercio y Mercados

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Disponer los certificados de adecuación de los materiales a las normativas vigente siguientes:
 - Certificado de solidez y seguridad de las estructuras temporales conforme a la aplicación de la norma UNE EN 13782 y UNE EN 15619.
 - Certificado de la condición de ignífugo (UNE 23727:1990) y gramaje de lonas.

16.2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, el licitador deberá presentar:

- Oferta económica conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO 1.
- Reducción de plazo de instalación del suministro y puesta en funcionamiento del mercado provisional.

17ª.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo son las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

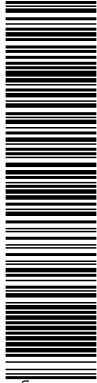
18ª.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá acreditar encontrarse en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, en las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de 1.200.000,00 euros por siniestro, y sublímite por víctima de 600.000 euros.

.....

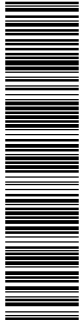
C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 31 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E7AD3B9DA649893A4C97B6E382371) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AF644837281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

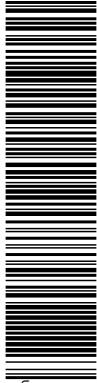
.....
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

**ANEXO 1: PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DEL MERCADO PROVISIONAL REALIZADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

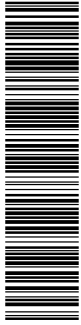
31

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 32 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E7AD3B9DA649893A1C97B6E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AF644837281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de HUELVA

Comercio y Mercados

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LP7SV-AAA8P-X34K0**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:50:44**
Página 33 de 36

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO
PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II

IDENTIFICADORES

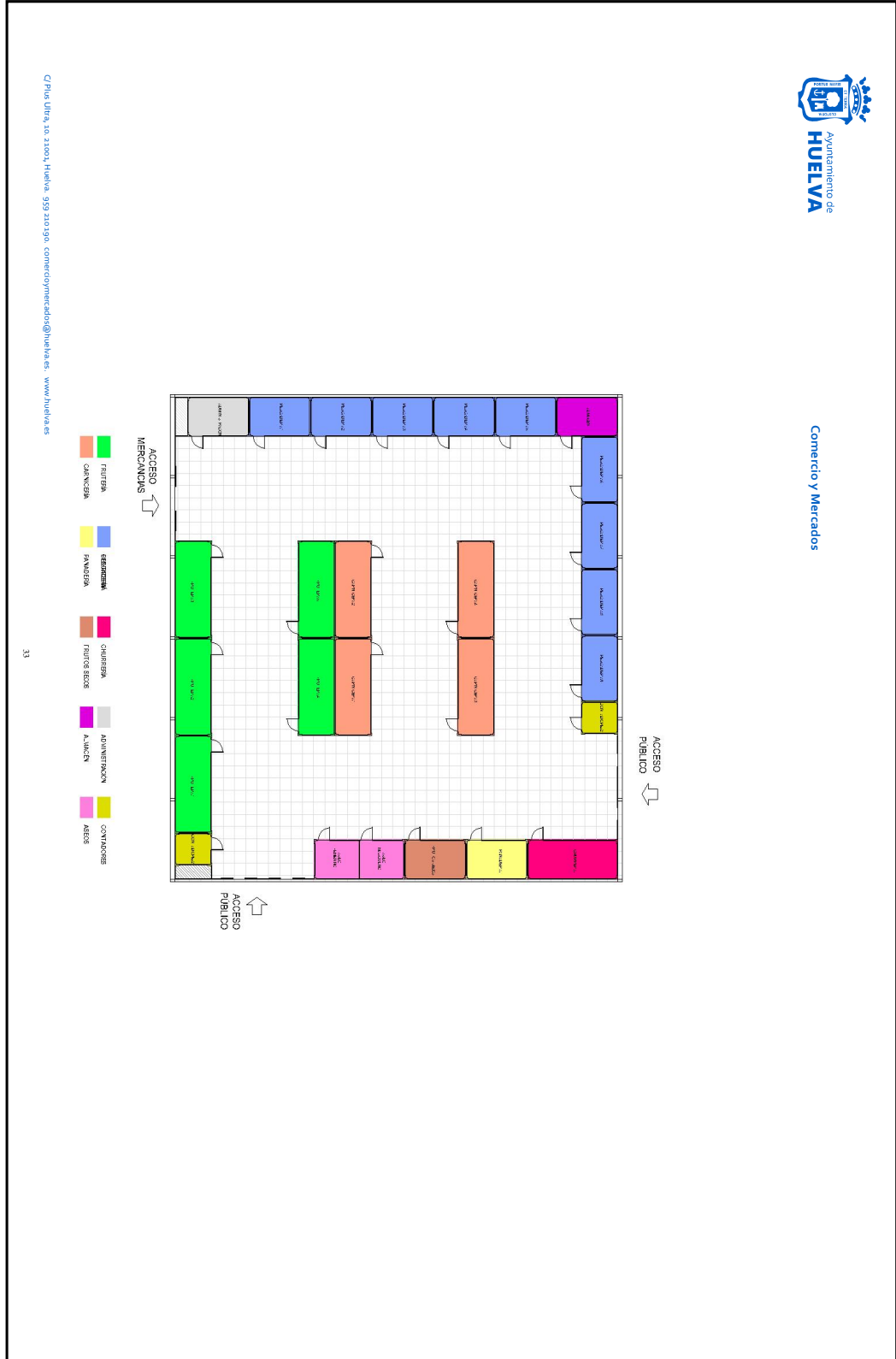
OTROS DATOS
Código para validación: **YNTPD-73IC7-I7UCE**
Fecha de emisión: **26 de agosto de 2020 a las 12:17:50**
Página 33 de 36

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020
12:17

ESTADO
FIRMADO
26/08/2020 12:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA622422E72AD3B9DA649893A1C9785E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 8804DBEED097F2526AF64897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Comercio y Mercados

OTROS DATOS
Código para validación: **LP7SV-AAA8P-X34K0**
Fecha de emisión: **27 de agosto de 2020 a las 13:50:44**
Página 34 de 36

FIRMAS
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
27/08/2020 13:35

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO
PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTPD-73IC7-I7UCE**
Fecha de emisión: **26 de agosto de 2020 a las 12:17:50**
Página 34 de 36

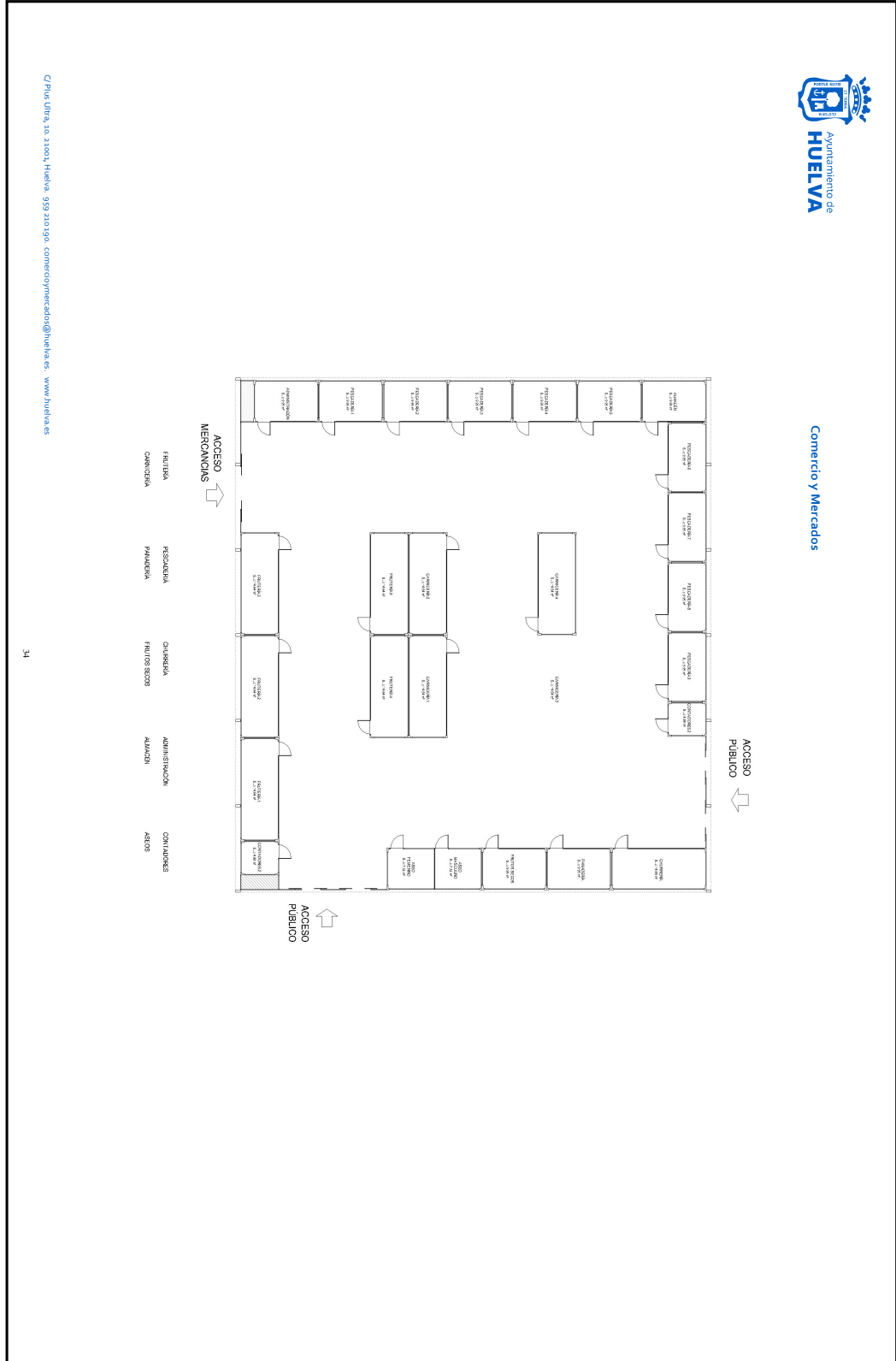
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/08/2020
12:17

ESTADO
FIRMADO
26/08/2020 12:17

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250.LP7SV-AAA8P-X34K0.5DA622422E72AD3B0D.A649893A.C9786E3829371) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560.YNTPD-73IC7-I7UCE.6804DBEED09F2526AF644897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

C/Plus Ultra, s/n. 21001, Huelva 359 210 950. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es



Comercio y Mercados

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO
PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTPD-73IC7-I7UCE**
Fecha de emisión: **26 de agosto de 2020 a las 12:17:50**
Página 35 de 36

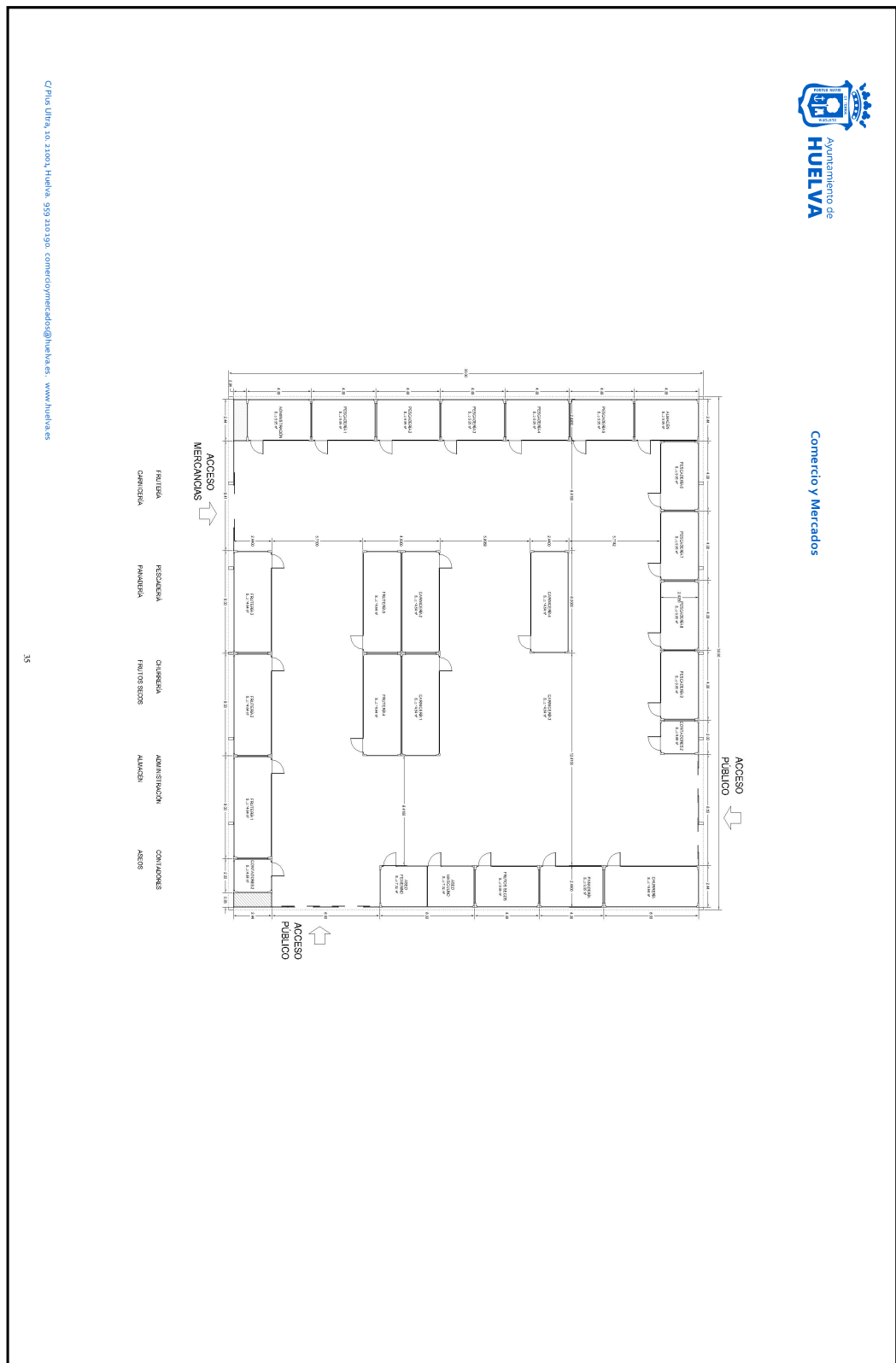
IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020
12:17

ESTADO
FIRMADO
26/08/2020 12:17

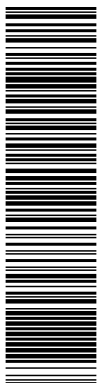
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649893A1C9786E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED0972526AF644897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



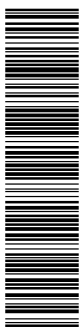
Comercio y Mercados

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA RECTIF.-PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 26-8-2020 Y RECTIFICADO POR DECRETO DE FECHA 27-8-2020	ESTADO FIRMADO 27/08/2020 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LP7SV-AAA8P-X34K0 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:50:44 Página 36 de 36	FIRMAS 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310250 LP7SV-AAA8P-X34K0 5DA62242E72AD3B9DA649893A4C97B6E382971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 2020 06 30 PPT MERCADO PROVISIONAL SAN SEBASTIAN RECTIFICADO II	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 26/08/2020 12:17
OTROS DATOS Código para validación: YNTPD-73IC7-I7UCE Fecha de emisión: 26 de agosto de 2020 a las 12:17:50 Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comercio y Mercados - Ingeniero Técnico II de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/08/2020 12:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1307560 YNTPD-73IC7-I7UCE 6804DBEED097F2526AF644897281278947A5FEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de
HUELVA**

Comercio y Mercados

ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS,
DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL
MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN EN LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA**

D., con DNI..... Y domicilio
en, o en su caso, la entidad mercantil, con CIF y domicilio social, en el
expediente para el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO POR UN
PERIODO DE DOS AÑOS, DE UNA CARPA Y CONSTRUCCIONES MODULARES PREFABRICADAS, INCLUIDO EL
MONTAJE Y DESMONTAJE, PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN EN
LA PLAZA PACO TORONJO DE HUELVA, conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector
público, ofrece para la prestación durante DOS AÑOS de este suministro la cantidad
de Euros (x.xxx,xx €) y € (xxxx,xx €) de IVA.

En, a de de 2.020

Fdo:

C/Plus Ultra, 10. 21004, Huelva. 959 210 190. comercioymercados@huelva.es. www.huelva.es

36